

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p align="center">MODIFICACIÓN No. 2 PRÓRROGA – ADICIÓN – REINVERSIÓN DE RECURSOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2751-2020 (CO1.PCCNTR.1444402)</p>
<p align="center">CONSIDERACIONES</p>	
<p>Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.</p> <p>Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.</p> <p>Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se registrará por las siguientes:</p>	
<p align="center">ESTIPULACIONES CONTRACTUALES</p>	
1.	PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA-PLAZO en TREINTA Y UN (31) DÍAS CALENDARIO , hasta el 31 de mayo de 2021 y/o hasta el agotamiento de los recursos, o en su defecto lo primero que ocurra , contados a partir del día siguiente al vencimiento del término contractual previsto desde la fecha de suscripción del acta de inicio.
2.	REINVERSIÓN de recursos, por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$57.053.973)..
3.	ADICIONAR el VALOR establecido en CLÁUSULA CUARTA del CONVENIO DE ASOCIACIÓN en la suma de QUINIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$570.726.525), discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$493.678.454) y el Asociado aporta en especie la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y UN PESOS (\$ 77.048.071).
4.	Las erogaciones correspondientes al pago de la presente adición se harán con cargo al presupuesto de la SDIS, de conformidad con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 10187 de fecha 22 DE ABRIL DE 2021 con cargo al PROYECTO 7770 – “COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁ CUIDADORA E INCLUYENTE” expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS.
5	MODIFICAR el VALOR establecido en la CLÁUSULA CUARTA del CONVENIO DE ASOCIACION así: OCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$8.718.144.483) , discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$7.541.202.442) , y el Asociado aporta en

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	especie la suma de MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.176.942.041).
6.	SE INCORPORAN integralmente las estructuras de costos aprobadas por la Subdirección para la Vejez, las cuales empezaran a regir a partir de la legalización de la modificación, en la que se evidencia la redistribución de la reinversión y la adición de esta
7.	GARANTÍAS: EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO
8.	Las partes acuerdan con la suscripción de la presente modificación que la fecha de terminación del convenio es el 31 DE MAYO DE 2021 Y/O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS O EN SU DEFECTO LO PRIMERO QUE OCURRA.
9.	Los DESEMBOLSOS se mantienen conforme a lo establecido en el CONVENIO .
10.	Que EL/LA ASOCIADO/A , manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
11.	Las demás disposiciones del CONVENIO y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes
12.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyecto: Jimmy Alexander Rojas Muñoz

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
 Secretaría Distrital de Integración Social
 Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
 Código postal: 110311



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-AD-022
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int 57964 – 10/11/2017
		Página: 1 de 10

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	2751-2020
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	ART 5. DECRETO 092 DE 2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	INSTITUTO HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA
1.5. NIT. o C.C.:	890.982.597-7
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	BRINDAR CUIDADO INTEGRAL Y PROTECCIÓN EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS MAYORES (DE 60 AÑOS O MAS) MODALIDAD MODERADA QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL 2010-2025
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	16/03/2020
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$6.361.996.881) M/CTE Valor aportes SDIS \$ 5.503.127.302 Valor aportes asociado \$858.869.579
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	7.247.63
1.10. PLAZO INICIAL:	DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
1.11. FECHA DE INICIO:	18/03/2020
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	02/02/2021
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	SANDRA PATRICIA BOJACÁ SANTIAGO
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	DIRECTORA POBLACIONAL

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-AD-022
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int 57964 – 10/11/2017
		Página: 2 de 10

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)	
MODIFICACIÓN 1 Fecha de suscripción: 02 febrero 2021	<p>PRORROGAR el plazo de ejecución establecido en la CLAUSULA SÉPTIMA-PLAZO OCHENTA Y SIETE (87) DÍAS CALENDARIO días calendario contados a partir del día siguiente al vencimiento del término contractual previsto desde la fecha de suscripción del acta de inicio</p> <p>ADICIONAR el VALOR establecido en la CLÁUSULA CUARTA del CONVENIO DE ASOCIACION en la suma de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 1.785.421.077), discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$ 1.544.396.686) M/CTE, y el Asociado aporta en especie la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$ 241.024.391) M/CTE.</p> <p>Realizar una REINVERSIÓN de recursos, por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$ 35.271.473).</p> <p>MODIFICAR el VALOR establecido en la CLÁUSULA CUARTA del CONVENIO DE ASOCIACION así: OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 8.147.417.958) M/CTE, discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de SIETE MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$ 7.047.523.988) M/CTE, y el Asociado aporta la suma de MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$ 1.099.893.970) M/CTE</p> <p>MODIFICAR dentro de la CLAUSULA VIGÉSIMA – DOCUMENTOS el Anexo Técnico, que hace parte de del convenio de asociación No. 2751 de 2020, de la siguiente manera: I) Incluir en el numeral 4.21 Anexo 1 Ambientes Adecuados y Seguros, Espacio Físico Funcional, del Anexo Técnico denominado “Gastos de atención insumos</p>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-AD-022
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int 57964 – 10/11/2017
		Página: 3 de 10

</

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

El tipo de modificación que se requiere: **PRORROGA, ADICION, REINVERSIÓN DE RECURSOS.**

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA PRORROGA, ADICION Y REINVERSION CONTRACTUAL

De conformidad con el artículo 2 del acuerdo 761 del 11 de junio del 2020, por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, el cual establece como objetivo del Plan Distrital de Desarrollo consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva. Por tanto, el Plan Distrital de Desarrollo y

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO ADQUISICIONES</p> <p>FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES</p>	Código: FOR-AD-022
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int 57964 – 10/11/2017
		Página: 4 de 10

la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital 2010-2025, pretende garantizar la prestación de servicios sociales integrales a la población mayor basándose en los diferentes referentes normativos (internacionales, nacionales y distritales) que dan orientación y permiten atender las necesidades e intereses reales de la población mayor del Distrito.

Así mismo, el proyecto “Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente”, tiene por objeto Desarrollar capacidades para el ejercicio de derechos de las personas mayores que permita la reducción de la desigualdad, dependencia y vulnerabilidad social mediante nuevas estrategias de atención, redes de cuidado comunitario, de acuerdo con las necesidades territoriales, la participación ciudadana, enfoques de género y diferencial y dentro de sus metas proyecto, se encuentra la meta No. 4 “Atender 2800 personas mayores en servicios de cuidado integral y protección en modalidad institucionalizada”, a través de la prestación del servicio social Centros de Protección Social, el cual se ofrece de forma continua las 24 horas de domingo a domingo mediante acciones integrales interdisciplinarias que se realizan en el marco de los enfoques de derechos y desarrollo humano, con el fin de aportar al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas mayores de la ciudad.

Con el fin de cumplir sus fines misionales, la Secretaría Distrital de Integración Social, el 17 de febrero de 2020, publicó en la plataforma electrónica SECOP II, la invitación del proceso competitivo N° *SDIS-DTO092-002-2020*, con el objeto de **“BRINDAR CUIDADO INTEGRAL Y PROTECCIÓN EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS MAYORES (60 AÑOS O MÁS) MODALIDAD MODERADA QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL 2010-2025.”**, y para garantizar la atención a 715 cupos en el servicio Centros de Protección Social.

Una vez finalizadas las etapas del proceso competitivo y tal como consta en la Resolución 0542 del 11 de marzo de 2020 se adjudicaron 705 cupos a las siguientes entidades sin ánimo de lucro: i) INSTITUTO FRANCISCANAS DE SANTA CLARA (250 cupos), ii) FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR (155 cupos), iii) FUNDACIÓN OBRAS DE MISERICORDIA CON CRISTO CONSTRUYENDO VIDA (100 cupos), iv) DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH (100 cupos), v) DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH (100 cupos).

Por lo tanto, el 16 de marzo de 2020, la SDIS y el asociado suscribieron el convenio de asociación No. 2751 de 2020, con el objeto de brindar atención integral a personas mayores en 250 cupos en servicio, en el centro de protección social Francisco y Clara. Este negocio jurídico tiene un plazo de ejecución de diez (10) meses quince (15) días iniciados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, el pasado 18 de marzo de 2020, de conformidad con lo establecido en su cláusula novena.

El 2 de febrero del 2021, se suscribió la modificación 1: con el fin de PRORROGAR el plazo de ejecución establecido en la CLAUSULA SÉPTIMA-PLAZO OCHENTA Y SIETE (87) DÍAS CALENDARIO, ADICIONAR el valor del Convenio en la suma de MIL SETECIENTOS OCHENTA

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-AD-022
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int 57964 – 10/11/2017
		Página: 5 de 10

Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 1.785.421.077), Realizar una REINVERSIÓN de recursos, por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$ 35.271.473) y modificación de la CLAUSULA VIGÉSIMA – DOCUMENTOS el Anexo Técnico, que hace parte de del convenio de asociación No. 2751 de 2020. En dicha modificación se ajustaron las estructuras de costos con la creación del RUBRO MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN FRENTE A EMERGENCIA COVID-19.

El supervisor identifico que, en desarrollo del convenio en cuanto los siguientes conceptos, no se ejecutaron recursos, sin que ello quiera decir que exista algún tipo incumplimiento por parte del asociado, toda vez que hace parte de la dinámica prestación del servicio, por razones de reintegro familiar, traslados a otros centros, modalidades o servicios de atención a personas mayores, hospitalizaciones, fallecimientos que generan inejecuciones de algunos recursos catalogados como costos variables dentro de la estructura de costos, por lo tanto estos recursos no ejecutados no constituyen un aspecto a mejorar en la ejecución del contrato, sino que hacen parte de las dinámicas inherentes a la rotación de participantes en el servicio y evidencian un riguroso y adecuado ejercicio de la supervisión conforme con lo establecido en el anexo técnico:

Balance general	
Concepto	Aporte SDIS
1. Valor Inicial:	\$5.503.127.302
2. Valor Adiciones:	\$1.544.396.686
3. Valor Reducciones:	\$-
4. Valor Total:	\$7.047.523.988
5. Valor Pagado:	\$5.906.399.743
6. Valor Pendiente por Pagar:	\$544.123.293
7. Valor Proyectado a Ejecutar:	\$539.946.979
8. Saldo disponible para reinversión:	\$57.053.973

El monto de los recursos no ejecutados con corte a 30 de enero del 2021 asciende a la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$57.053.973)**, los cuales serán reinvertidos, en la presente modificación, aclarando que este dinero no es suficiente para la prórroga solicitada.

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del Convenio de Asociación N° 2751 de 2020 está próximo a finalizar y que en el marco de este convenio se atiende a personas mayores, que de acuerdo a la ley 2055 de 2020 son sujetos de especial protección constitucional, quienes, según los reportes internacionales y el comportamiento y evolución de la pandemia en el país, se constituyen como sujetos de especial cuidado frente a la expansión del Coronavirus (COVID-19), se crea la necesidad de realizar una prórroga, adición y reinversión de recursos, para brindar una atención ininterrumpida y salvaguardar los derechos de las personas mayores que reciben atención integral a través del servicio Social Centros de Protección, servicio que es prestado de manera permanente durante 24 horas al día, 7 días a la semana de domingo a domingo,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-AD-022
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int 57964 – 10/11/2017
		Página: 6 de 10

Así mismo, es importante mencionar que el proceso competitivo para los nuevos convenios del servicio Centros de Protección, está previsto para adjudicarse durante el mes de mayo del 2021, por lo cual se expone la necesidad de la presente modificación.

Del mismo modo, la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de la presente coyuntura causada por la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional y con el fin de garantizar el acceso a los servicios sociales para el cuidado y protección de los participantes mediante una atención diferencial, definió el Anexo 12. Directrices Medidas de Bioseguridad para los Servicios Centros de Protección Social, Centro Día, Centro Noche y Apoyos Económicos del PROTOCOLO BIOSEGURIDAD EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR COVID - 19, el cual se ha implementado en el servicio social Centros de Protección, cumpliendo con las medidas de bioseguridad emitidas por el Gobierno Nacional, Distrital, Departamental y Municipal garantizando el aislamiento selectivo de las personas mayores dando cumplimiento al Modelo de Atención del servicio y la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez.

Las normas y medidas que se enuncian a continuación son de obligatorio cumplimiento para la Secretaría Distrital de Integración Social y el Asociado:

- Decreto Nacional 206 de 26 de febrero de 2021, que deroga el decreto 039 de fecha 14 de enero de 2021 e imparte instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público, ordena el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura, desde que entro a regir, el 1 de marzo de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2021.
- RESOLUCION 222 de 25 de febrero de 2021, por la cual el Ministerio de Salud y Protección Social prorroga hasta el 31 de mayo, la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19 declarada mediante la resolución 385 de 2020 y prorrogada mediante las resoluciones 844,1462 y 2230 de 2020.
- Decreto distrital 061 de 2021 expedido el 28 FEBRERO 2021, “Por medio del cual se prorroga el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable para los habitantes de la ciudad de Bogotá D.C., se adoptan medidas para la reactivación económica segura y se dictan otras disposiciones.” ordenado por el Decreto Nacional 206 del 26 de febrero de 2021, desde las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de marzo de 2021, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de junio de 2021 en la ciudad de Bogotá D.C.

Que, si bien se dio inicio al Plan de Vacunación en la ciudad de Bogotá D.C., el mismo se encuentra en ejecución de la primera fase, etapa 1, lo que implica la vacunación progresiva del talento humano en salud cuya actividad principal está involucrada con la atención de pacientes que tienen diagnóstico confirmado de COVID-19 y a las personas mayores de 80 años de edad, lo cual demanda que se sigan implementando medidas que permitan mitigar el riesgo de contagio.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-AD-022
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int 57964 – 10/11/2017
		Página: 7 de 10

Las personas mayores de 60 años en adelante, y prioritariamente aquellas que se encuentran en instituciones de larga estancia, son sujetos de especial protección y por ende la Secretaría Distrital de Integración Social y el Asociado requieren dar continuidad al servicio en las mismas condiciones hasta el 31 de mayo de 2021, por lo que se considera conveniente y oportuno prorrogar el plazo del convenio de asociación 2751 de 2020 en **TREINTA Y UN (31) DÍAS CALENDARIO**, adicionar su valor en la suma de **QUINIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$ 570.726.525)**, modificación que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del convenio; y, así mismo reinvertir la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$57.053.973)**.

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato se encuentra vigente y que se está ejecutando en debida forma, conforme lo acreditan los informes mensuales de actividades desarrolladas, se encuentra procedente prorrogar y adicionar el valor del contrato, para garantizar a la población beneficiaria por medio de las actividades que efectúa el asociado, la continuidad de los servicios y así dar cumplimiento a las Metas del proyecto de inversión 7770 “Compromiso con el Envejecimiento Activo y una Bogotá cuidadora e incluyente”. Una vez revisado y analizado el desarrollo del Convenio de asociación No. 2751 de 2020, se evidencia una **ejecución física de 92.7% y financiera 83.81%**, donde esta última es menor debido a que el asociado debe presentar las cuentas mes vencido de conformidad con la CLAUSULA SEXTA: DESEMBOLSOS, adicionalmente desde la supervisión se encuentra que se han cumplido cabalmente todas las obligaciones generales y específicas del convenio objeto de la presente modificación.

De otra parte, los argumentos presentados en el numeral 3.2 “Situaciones que motivan la prórroga, adición y reinversión contractual”, permiten establecer que se encuentran dadas las condiciones técnicas, financieras y jurídicas para llevar a cabo la adición solicitada, con el objetivo de continuar garantizando la correcta ejecución del convenio, de conformidad con las nuevas orientaciones emitidas por el Ministerio de Salud, las cuales son de obligatorio cumplimiento para la SDIS y el Asociado, con el fin de incrementar las medidas de bioseguridad que mitiguen los riesgos asociados por la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Por lo tanto para garantizar la atención de las personas mayores en los DOSCIENTOS CINCUENTA (250) cupos de modalidad de atención moderada contratados por el servicio social Centros de Protección, se considera necesario y conveniente efectuar la prórroga de **TREINTA Y UN (31) DÍAS CALENDARIO**, adicionar su valor en la suma de **QUINIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$ 570.726.525)**, modificación que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del convenio; y, así mismo reinvertir la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$57.053.973)**, con el fin de garantizar la prestación del servicio a las personas mayores atendidas por el convenio de asociación No. 2751 del 2020.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-AD-022
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int 57964 – 10/11/2017
		Página: 8 de 10

Finalmente, la modificación del Convenio de Asociación No. 2751 del 2020 no supera el 50% del valor inicial del contrato, en los términos descritos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Porcentaje adiciones 2751-2020	
Valor inicial	\$ 6.361.996.881
Valor adición 1	\$ 1.785.421.077
Valor adición 2	\$ 570.726.525
Total adiciones	\$ 8.718.144.483
Porcentaje adiciones	37,03%

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

3.4.1. PRORROGAR el plazo de ejecución establecido en la **CLAUSULA SÉPTIMA-PLAZO TREINTA Y UN (31) DÍAS CALENDARIO, hasta el 31 de mayo de 2021** y/o hasta el agotamiento de los recursos, o en su defecto lo primero que ocurra, contados a partir del día siguiente al vencimiento del término contractual previsto desde la fecha de suscripción del acta de inicio.

3.4.2. ADICIONAR el **VALOR** establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONVENIO DE ASOCIACION** en la suma de **QUINIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$ 570.726.525)**, discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 493.678.454)** y el Asociado aporta en especie la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y UN PESOS (\$ 77.048.071)**.

3.4.3. Realizar una **REINVERSIÓN** de recursos, por valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$57.053.973)**.

3.4.4. MODIFICAR el **VALOR** establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONVENIO DE ASOCIACION** así: **OCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 8.718.144.483)**, discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 7.541.202.442)**, y el Asociado aporta en especie la suma de **MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 1.176.942.041)**.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-AD-022
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int 57964 – 10/11/2017
		Página: 9 de 10

3.4.5 RESPALDO PRESUPUESTAL

Teniendo en cuenta lo anterior se tienen destinados los siguientes recursos:

No. de CDP	No. de Proyecto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
10187	7770 COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁ CUIDADORA E INCLUYENTE	\$493.678.454	\$ 493.678.454
CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 493.678.454)			

3.4.6. SE INCORPORAN integralmente las estructuras de costos aprobadas por la Subdirección para la Vejez, las cuales empezaran a regir a partir de la legalización de la modificación, en la que se evidencia la redistribución de la reinversión y la adición de esta.

3.4.8. GARANTÍAS: EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal **DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO**.

3.4.9. LOS DESEMBOLSOS se mantienen conforme a lo establecido en el **CONVENIO** en su **CLAUSULA SEXTA**.

Las demás condiciones previstas en el convenio inicial y sus respectivas modificaciones permanecen sin modificación alguna y a la fecha las pólizas de garantías se encuentran vigentes.

Ejecución Financiera	
Valor inicial	\$ 6.361.996.881,00
Valor aportes SDIS	\$ 5.503.127.302,00
Valor aportes asociado	\$ 858.869.579,00
Valor Adición 1	\$ 1.785.421.077,00
Valor aportes SDIS	\$ 1.544.396.686,00
Valor aportes asociado	\$ 241.024.391,00
Valor Total	\$ 8.147.417.958,00
Valor aportes SDIS	\$ 7.047.523.988,00
Valor aportes asociado	\$ 1.099.893.970,00
Valor Pagado, corte 31 de marzo de 2021 - aportes SDIS	\$ 5.906.399.743,00
% aportes ejecutados de la SDIS	83,81%
Valor 31 de Marzo de 2020 - aportes Asociado	\$ 929.447.324,27

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-AD-022
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int 57964 – 10/11/2017
		Página: 10 de 10

Ejecución Financiera	
% aportes ejecutados del asociado	84,50%
Valor pendiente por pagar	\$ 544.123.293,00
Valor pendiente por ejecutar	\$ 539.946.979,00
Saldo disponible para reinversión	\$ 57.053.973,00

SONIA GISELLE TOVAR JIMÉNEZ
Subdirectora para La Vejez

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 527 de 1999 y Decreto 2354 de 2012

Proyectó: Sandra Carolina Fajardo – Profesional Subdirección para la Vejez

Revisó: Paola Lizbeth Urrego Baena - Profesional Subdirección para la Vejez

Aprobó: Adriana del Pilar Botía Rodríguez – Asesora Subdirección para la Vejez

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

33 JUSTIFICACION CONVENIO 2751 -2020

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20210424-122530-9f3e36-85786135

Creación:2021-04-24 12:25:30

Estado:Finalizado

Finalización:2021-04-24 12:55:33



Escanee el código
para verificación

Firma: SONIA GISELLE TOVAR JIMÉNEZ Subdirectora para La Vejez

Sonia Giselle Tovar Jimenez

stovar@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Integración Social

Aprobación: Aprobó: Adriana del Pilar Botía Rodríguez ? Asesora Subdirección para la Vejez

ABotia@sdis.gov.co

Revisión: Revisó: Paola Lizbeth Urrego Baena - Profesional Subdirección para la Vejez

Paola Lizbeth Urrego Baena
53009953
purregob@sdis.gov.co
Contratista
SDIS.

Elaboración: Proyectó: Sandra Carolina Fajardo ? Profesional Subdirección para la Vejez

Sandra Carolina Fajardo Ruano

sfajardor@sdis.gov.co
Líder Centros Noche y Centros de Protección Social
Secretaría Distrital de Integración Social

REPORTE DE TRAZABILIDAD

33 JUSTIFICACION CONVENIO 2751 -2020

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210424-122530-9f3e36-85786135

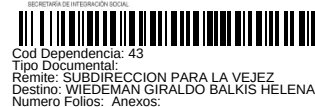
Estado: Finalizado

Creación: 2021-04-24 12:25:30

Finalización: 2021-04-24 12:55:33

Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Sandra Carolina Fajardo Ruano sfajardor@sdis.gov.co Líder Centros Noche y Centros de Protección Social Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-04-24 12:25:30 Lec.: 2021-04-24 12:26:40 Res.: 2021-04-24 12:26:43 IP Res.: 190.66.244.128
Revisión	Paola Lizbeth Urrego Baena purregob@sdis.gov.co Contratista SDIS.	Aprobado	Env.: 2021-04-24 12:26:43 Lec.: 2021-04-24 12:32:35 Res.: 2021-04-24 12:32:39 IP Res.: 190.252.133.243
Aprobación	ADRIANA DEL PILAR BOTIA RODRIGUEZ ABotia@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-04-24 12:32:39 Lec.: 2021-04-24 12:42:03 Res.: 2021-04-24 12:42:12 IP Res.: 190.130.91.98
Firma	Sonia Giselle Tovar Jimenez stovar@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-04-24 12:42:12 Lec.: 2021-04-24 12:55:27 Res.: 2021-04-24 12:55:33 IP Res.: 186.84.22.51



Cod Dependencia: 43
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ
Destino: WIEDEMAN GIRALDO BALKIS HELENA
Numero Folios: Anexos:

MEMORANDO

Código 12440

No requiere respuesta

PARA: **BALKIS ELENA WIEDEMAN**
Subdirectora de Contratación

DE: **SONIA GISELLE TOVAR JIMÉNEZ**
Subdirectora para la Vejez

ASUNTO: Solicitud Modificación Convenios de Asociación Proyecto 7770

Respetada Doctora,

Con el fin de dar trámite a lo mencionado en el asunto, se adjunta a la presente comunicación los documentos para modificación de los convenios de asociación que se relacionan a continuación:

No. CONTRATO	CASO	ASOCIADO
2747 - 2020	100197/100198	DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARET
2748 - 2020	100199/100200	DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARET
2749 - 2020	100201/100203	FUNDACIÓN OBRAS DE MISERICORDIA CON CRISTO CONSTRUYENDO VIDA
2750 - 2020	100206/100208	FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR
2751 - 2020	100210/100213	INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA
2752 - 2020	100214/100215	FUNDACIÓN HOGAR SAN FRANCISCO DE ASIS
2753 - 2020	100216/100218	DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARET
2754 - 2020	100219/100220	FUNDACIÓN HOGAR SAN FRANCISCO DE ASIS
2755 - 2020	100225/100229	FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR
2756 - 2020	100233/100238	SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE

Cordialmente,

SONIA GISELLE TOVAR JIMÉNEZ
Subdirectora para La Vejez

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 527 de 1999 y Decreto 2354 de 2012

Proyectó: Paola Lizbeth Urrego Baena - Profesional Subdirección para la Vejez



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2021012762

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210423-174218-aff6d4-96712730

Creación: 2021-04-23 17:42:18

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-04-23 17:44:04



Escanee el código
para verificación

Firma: SONIA GISELLE TOVAR JIMÉNEZ Subdirectora para La Vejez

Sonia Giselle Tovar Jimenez

stovar@sdis.gov.co

Subdirectora para la Vejez
Integración Social

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 <p>Escanee el código para verificación</p>
I2021012762			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL <small>gestionado por: azsign.com.co</small>			
Id Acuerdo: 20210423-174218-aff6d4-96712730		Creación: 2021-04-23 17:42:18	
Estado: Finalizado		Finalización: 2021-04-23 17:44:04	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Sonia Giselle Tovar Jimenez stovar@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-04-23 17:42:18 Lec.: 2021-04-23 17:43:57 Res.: 2021-04-23 17:44:04 IP Res.: 192.151.179.180

†
J.H.S.
INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA
NIT. 890.982.597-7
HOGAR FRANCISCO Y CLARA

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PAGOS LABORALES Y PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA

CONVENIO DE ASOCIACION 2751 DE 2020 Y MODIFICACIÓN No.1

NORMATIVA LABORAL VIGENTE, ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002, ARTICULO 23 LEY 1150 DE 2007

Las suscritas, Apoderada de la Representante Legal y Revisora Fiscal, del **INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA** con NIT 890.982.597-7, comunidad religiosa, con personería canónica y jurídica, reconocidas mediante Decreto Arzobispal No. 11 del 21 de febrero de 1977 del Arzobispado de Medellín y Resolución No. 20578 del 12 de agosto de 1977 de la Gobernación de Antioquia respectivamente; manifestamos que:

1. El Instituto vincula al personal requerido por el Convenio de Asociación y su modificadorio antes mencionado, mediante contrato laboral, atendiendo la normatividad vigente en esta materia y dando cumplimiento a los cargos y perfiles definidos por la SDIS para la atención de las personas mayores objeto del proyecto de protección social. Así mismo, el Instituto asigna los salarios y los costos asociados al personal, de conformidad con el presupuesto establecido para el convenio.
2. Para el periodo comprendido entre el 1 y el 28 de Febrero de 2021, el Instituto procedió a:
 - a) Efectuar el abono en cuenta a los trabajadores, el día 23 de Febrero de 2021. Se anexa relación del personal y el pago efectuado por concepto de salarios.
 - b) Realizar las debidas apropiaciones del periodo, correspondientes a prestaciones sociales y otros conceptos laborales, conforme al contrato de trabajo y demás normas laborales colombianas.
 - c) Causar y reservar los recursos para la atención de los pagos de seguridad social y aportes parafiscales del personal contratado para el Convenio de Asociación.
 - d) Efectuar reservas para otros gastos laborales que incluyen: dotaciones, capacitaciones, actividades recreativas para el personal, indemnizaciones y otros gastos no previstos.
3. Certificamos que el Instituto ha cumplido con los pagos por conceptos de Salud (EPS), Pensiones, Riesgos Profesionales (ARL), y los pagos parafiscales correspondientes al mes de Febrero de 2021 encontrándose a PAZ y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales ARL, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). El pago correspondiente a estos conceptos se efectuó los días 02 y 03 de marzo de 2021.

Dada en Fusagasugá a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2021.


Hna MARIA FLOR ELBA ZULUAGA DUQUE
Apoderada de la Representante Legal
C.C. 42.680.225 Copacabana Antioquia


NORA CORRALES OROZCO
Revisora Fiscal
T.P. 125200-T

<div><div>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</div><div>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</div></div>						PROCESO PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES										Código: FOR-PSS-214		
						FORMATO RELACIÓN TALENTO HUMANO										Versión:0		
																Fecha:Memo Int 2018072279 – 26/12/2018		
																Página:1 de 1		
Convenio de Asociación y/o Contrato Interadministrativo 2751 de 2020 y Modificación No. 1																		
INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA																		
Nombre de la Unidad Operativa: HOGAR FRANCISCO Y CLARA																		
Nombre del servicio: CENTROS DE PROTECCION SOCIAL																		
Periodo: 1 de Febrero de 2021 a 28 de Febrero de 2021																		
250 USUARIOS																		
No.	No.	Nombres		Apellidos	Cédula	Cargo	TOTAL DEVENGADO	Experiencia	Fecha aval SDIS	Fecha de inicio de contrato	Fecha de fin del contrato	Tipo de contrato	Salario u honorarios (Aportes SDIS)	Días laborados	Novedades			
1	1	MARIA	FLOR ELBA	ZULIAGA	DUQUE	COORDINADORA	42.680.225	207 meses	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 4.456.000	30				
2	1	AIDALI		ARGUELLO	CORTES	PROFESIONAL EN ENFERMERIA	1.069.733.782	33 meses	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 3.816.000	30				
3	2	MARIA	FERNANDA	GUASCA	CACERES	PROFESIONAL EN ENFERMERIA	39.621.376	164 meses	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 3.816.000	30				
4	3	JANETH	PATRICIA	PAEZ	GUEVARA	PROFESIONAL EN ENFERMERIA	39.621.902	77 meses	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 3.816.000	30				
5	1	JENNY	STELLA	NOVOA	AGUDELO	PROFESIONAL EN NUTRICIÓN	20.390.748	82 meses	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 3.816.000	30				
6	2	MARIA	FERNANDA	RAMIREZ	PEREZ	PROFESIONAL EN NUTRICIÓN	1.095.934.558	32 meses	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 3.816.000	30				
7	1	OMAIRA		OSPINA	ARISTIZABAL	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	24.869.269	94 meses	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 3.816.000	30				
8	2	CARLOS	EDUARDO	GARCIA	GOMEZ	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	79.749.833	47 meses	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 3.816.000	30				
9	1	PAOLA		ACOSTA	JIMÉNEZ	TRABAJADORA SOCIAL	52.270.932	165 meses	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 3.816.000	30				
10	2	JENNY		FARIAS	GOMEZ	TRABAJADORA SOCIAL	51.939.139	159 meses	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 3.816.000	30				
11	1	ADRIAN		ALVAREZ	BELTRAN	PROFESIONAL EN ARTES	1.026.283.694	31 meses	Rad. Octubre 05/2020	Octubre 19/2020	Indefinido	Laboral	\$ 3.816.000	30				
12	2	JUAN	PABLO	ESPINOSA	LEYVA	PROFESIONAL EN ARTES	80.015.443	28 meses	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 3.816.000	30				
13	1	SANDRA	MARGARITA	PINZÓN	PINZÓN	PROFESIONAL EN TERAPIA FISICA	39.621.037	193 meses	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 3.816.000	30				
14	2	GUSTAVO	ADOLFO	VALENCIA	MONJE	PROFESIONAL EN EDUCACIÓN FISICA	82.390.642	57 meses	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 3.816.000	30				
15	1	JAIME	ERNESTO	BERNAL	ARISTIZABAL	PROFESIONAL EN GERONTOLOGIA	1.072.640.316	40 meses	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 3.816.000	30				
16	2	ZULMA	JOHANNA	MEDINA	AREVALO	PROFESIONAL EN GERONTOLOGIA	52.368.625	147 meses	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 3.816.000	30				
17	1	MARIBELL	DEL PILAR	SALAMANCA	LAVERDE	TERAPEUTA OCUPACIONAL	51.696.464	109 meses	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 3.816.000	30				
18	2	ADRIANA		GARCIA	PULIDO	TERAPEUTA OCUPACIONAL	39.623.438	90 meses	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 3.816.000	30				
19	1	MAYERLY	JOHANNA	VERGARA	LOPEZ	TECNICO OPERATIVO	1.069.746.010	19 meses	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 2.725.000	30				
20	2	JAVIER	ALEJANDRO	RIOS	GARZON	TECNICO OPERATIVO	1.069.752.450	59 meses	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Febrero 02/2021	Prestación de servicios	\$ 2.725.000	30				
21	1	BRYAN	DANIEL	LOZANO	NOVOA	AUXILIAR DE TERAPIA OCUPACIONAL	1.069.751.791	2 Certif. Tall. Ocup	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.917.189	30				
22	2	SONIA	GLADYS	RODRIGUEZ	RUIZ	AUXILIAR DE TERAPIA OCUPACIONAL	39.207.388	2 Certif. Tall. Ocup	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.917.189	30				
23	3	JAIME	VLADIMIR	MORENO	ALVARADO	AUXILIAR DE TERAPIA OCUPACIONAL	80.499.308	2 Certif. Tall. Ocup	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.917.189	30				
24	4	MONICA	ISABEL	OCHOA	VIDALES	AUXILIAR DE TERAPIA OCUPACIONAL	43.365.798	2 Certif. Tall. Ocup	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.917.189	30				
25	5	ANGELA	MARIA	RAMIREZ	ALAYON	AUXILIAR DE TERAPIA OCUPACIONAL	1.022.940.985	2 Certif. Tall. Ocup.	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.917.189	30				
26	1	MARILUZ		AREVALO		TECNICO EN REGENCIA DE FARMACIA	20.928.467	66 meses	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.926.000	30				
27	1	DORIS	RUBIELA	LEAL	CASTELLANOS	AUXILIAR DE ENFERMERIA	20.888.040	95 meses	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.985.333	30				
28	2	JONATHAN	JAIR	MOSQUERA	DIAZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1.072.494.267	Técnico	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.985.333	30				
29	3	MARTHA		NIAMPIRA	MUÑOZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA	20.823.619	140 meses	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.985.333	30				
30	4	BLANCA	LUCY	CRUZ	GUARIN	AUXILIAR DE ENFERMERIA	39.610.943	Técnico	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.985.333	30				
31	5	JEFERSON		MUÑOZ	NIETO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	82.390.262	Técnico	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.985.333	30				
32	6	YENNY	ALEJANDRA	CAMEZ	BARBOSA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1.007.399.285	Técnico	Rad. Noviembre 30/2020	Dic. 01/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.985.333	30				
33	7	BIBIANA	MARCELA	DIAZ	SANCHEZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA	35.253.514	Técnico	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.985.333	30				
34	8	SANDRA	LILIANA	MUÑOZ	SAMBONI	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1.069.756.938	Técnico	Rad. Agosto 31/2020	Sept. 02/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.985.333	30				
35	9	MARILUZ		CASTAÑEDA		AUXILIAR DE ENFERMERIA	39.629.382	103 meses	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.985.333	30				
36	10	YANET		PEREZ	MUÑOZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA	39.621.353	Técnico	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.985.333	30				
37	11	NELSY	CONSUELO	CASTRO	BERMUDEZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1.069.715.858	Técnico	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.985.333	30				
38	12	JUAN	DAVID	VILLALBA	TIQUE	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1.069.736.957	Técnico	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.985.333	30				
39	13	SANDRA	MILENA	HERREÑO	NIETO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	35.250.459	Técnico	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.985.333	30				
40	14	JHON	EDISON	CASTAÑO	ARISTIZABAL	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1.053.821.081	Técnico	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.985.333	30				
41	15	YENNY	CATERIN	CARDENAS	AGUDELO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1.069.761.961	Técnico	Rad. 29 Enero de 2021	Febrero 10/2021	Indefinido	Laboral	\$ 1.389.734	21	Ingreso: 10 de febrero de 2021 Descuento: 9 días: \$595.600 Retiro: 28 de febrero de 2021			
42	16	LAURA	VIVIANA	LESMES	BENAVIDES	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1.003.671.136	Técnico	Rad. 29 Abril de 2020	Mayo 01/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.985.333	30				
43	17	ANYI	ALEJANDRA	MELO	GARZON	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1.072.896.078	Técnico	Rad. Secop II Marzo 18/2021	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.985.333	30				
44	18	ELIANA	MARCELA	GARCIA	PIÑEROS	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1.069.737.883	Técnico	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.985.333	30				
45	19	ANYI	PAOLA	VALBUENA	LOPEZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1.069.760.484	Técnico	Rad. Secop II Agosto 31/2020	Sept. 01/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.985.333	30				
46	20	JEISON	FERNEY	GARCIA	NARIÑO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1.069.759.094	Técnico	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.985.333	30				
47	21	JOHANA	ANDREA	BOBADILLA		AUXILIAR DE ENFERMERIA	53.009.724	Técnico	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.985.333	30				
48	22	ANA	PATRICIA	PIÑEROS		AUXILIAR DE ENFERMERIA	39.628.396	Técnico	Rad. Agosto 31/2020	Sept. 01/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.985.333	30				
49	23	GLADYS	CECILIA	SANABRIA	ORJUELA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	39.630.000	Técnico	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.985.333	30				
50	24	LUZ	ANGELA	LOMBANA	MUÑOZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA	53.930.504	Técnico	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.985.333	30				
51	25	JUAN	FERNANDO	CRISTANCHO	MORA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	3.130.174	Técnico	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.985.333	30				
52	26	LUZ	ANGELA	SANCHEZ	CARILLO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	35.253.039	Técnico	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.985.333	30				
53	27	NANCY	YAMILÉ	BELTRAN	DIAZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1.070.751.969	Técnico	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.985.333	30				
54	28	RUTH	TEQUE	VEGA		AUXILIAR DE ENFERMERIA	1.010.165.594	Técnico	Rad. Agosto 31/2020	Sept. 02/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.985.333	30				
55	29	YEISON	CAMILO	ESCOBAR	BAQUERO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1.000.616.326	Técnico	Rad. Julio 01/2020	Julio 01/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.985.333	30				
56	30	ANGELA		CORTÉS	GONZÁLEZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA	20.887.155	Técnico	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.985.333	30				
57	31	MARIA	DE LOS ANGEL	BARRERO	TRIANA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	39.627.603	Técnico	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.985.333	30				
58	32	CARLA	PAOLA	CASTELLANOS	ORTIZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1.069.739.501	Técnico	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.985.333	30				
59	33	MIREYA		QUIJANO	ROMERO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	39.622.827	Técnico	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.985.333	30				
60	34	MARIA	ALEJANDRA	BARRERA	BENITEZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1.069.753.302	Técnico	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.985.333	30				
61	35	JUAN	CAMILO	BOHORQUEZ	RODRIGUEZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1.069.767.963	Técnico	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.985.333	30				
62	36	DEIVY	NICOLAS	RODRIGUEZ	BADILLO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1.069.768.974	Técnico	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.985.333	30				
63	37	LUZ	INGRID	BAQUERO	CORTES	AUXILIAR DE ENFERMERIA	35.254.441	Técnico	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.985.333	30				
64	38	LEIDY	DANIELA	JIMENEZ	GUTIERREZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1.000.375.603	Técnico	Rad. Diciembre 28/2020	Enero 02/2021	Indefinido	Laboral	\$ 1.985.333	30				
65	39	MICHELE		BARRAGAN	POLANIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1.075.287.785	Técnico	Rad. 18 Enero de 2021	Enero 21/2021	Indefinido	Laboral	\$ 1.985.333	30				
66	40	JULIAN	ANDRES	GOMEZ	CASALLAS	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1.072.895.389	Técnico	Rad. Enero 18/2021	Enero 22/2021	Indefinido	Laboral	\$ 1.985.333	30				

Ingreso: 10 de Febrero de 2021
Descuento: 9 días: \$595.600
Retiro: 28 de Febrero de 2021

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL						PROCESO PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES FORMATO RELACIÓN TALENTO HUMANO										Código: FOR-PSS-214 Versión:0 Fecha:Memo Int 2018072279 – 26/12/2018 Página:1 de 1		
Convenio de Asociación y/o Contrato Interadministrativo 2751 de 2020 y Modificación No. 1 INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA Nombre de la Unidad Operativa: HOGAR FRANCISCO Y CLARA Nombre del servicio: CENTROS DE PROTECCION SOCIAL Periodo: 1 de Febrero de 2021 a 28 de Febrero de 2021																		
250 USUARIOS																		
No.	No.	Nombres		Apellidos	Cédula	Cargo	TOTAL DEVENGADO	Experiencia	Fecha aval SDIS	Fecha de inicio de contrato	Fecha de fin del contrato	Tipo de contrato	Salario u honorarios (Aportes SDIS)	Días laborados	Novedades			
67	41	MARIA	ANGELICA	PINZON	LOPEZ	1.072.921.678	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	Técnico	17 meses	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.985.333	30			
68	42	YENZURY	GABRIELA	ORTIZ	BELTRAN	1.019.122.136	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	Técnico	8 meses	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.985.333	30			
69	43	INGRID	XIOMARA	GALINDO	NARIÑO	1.069.762.082	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	Técnico	9 meses	Rad. Secop II Marzo 18/2023	Marzo 18/2023	Indefinido	Laboral	\$ 1.985.333	30			
70	44	ANGIE	VIVIANA	MONTOYA		1.069.758.536	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	Técnico	8 meses	Rad. Mayo 12/2020	Mayo 14/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.985.333	30			
71	45	BORIS	VLADIMIR	HERRERA	DIAZ	1.069.730.550	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	Técnico	14 meses	Rad. Noviembre 30/2020	Dic.12/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.985.333	30			
72	46	JENIFER		BELTRAN	MICAN	1.069.744.044	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	Técnico	49 meses	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.985.333	30			
73	47	SIOMARA	ELENA	REYES	PAEZ	39.626.404	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	Técnico	60 meses	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.985.333	30			
74	48	YULY	TATIANA	RODRIGUEZ	AMAYA	1.072.896.123	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	Técnico	8 meses	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.985.333	30			
75	49	ANYI	MARCELA	SANABRIA	CRUZ	1.072.896.381	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	Técnico	41 meses	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.985.333	30			
76	1	OSCAR	GERARDO	GUTIERREZ	ANAYA	1.069.753.320	TÉCNICO EN GESTION AMBIENTAL	Técnico	14 meses	Rad. Diciembre 28/2020	Enero 04/2021	Indefinido	Laboral	\$ 1.930.000	30			
77	1	DIVIA	EUGENIA	SABOGAL	DIAZ	35.252.573	TÉCNICO EN ARCHIVO	Técnico	36 meses	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.831.333	30			
78	2	NIDIA	ROCIO	RAMIREZ	DIAZ	1.069.724.082	TÉCNICO EN ARCHIVO	Técnico	12 meses	Rad. Enero 29/2021	Febrero 03/2021	Indefinido	Laboral	\$ 1.709.244	28	Ingreso: 03 de Febrero de 2021 Descuento: 2 días = \$122.089		
79	3	YOHANNA		SANCHEZ	MARTINEZ	35.252.835	TÉCNICO EN ARCHIVO	Técnico	12 meses	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.831.333	30			
80	1	OSCAR	ENRIQUE	RAMIREZ	ROJAS	79.230.201	TÉCNICO EN GASTRONOMÍA	Técnico	85 meses	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.926.000	30			
81	1	VIVIANA	PAOLA	DIAZ	LINARES	1.069.720.855	OPERARIO DE COCINA	M. alimentos	85 meses	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.720.333	30			
82	2	YENY	MARCELA	LATORRE	GUTIERREZ	1.069.731.239	OPERARIO DE COCINA	Bachiller	27 meses	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.720.333	30			
83	3	JOSE	ARMANDO	RUBIANO	BELTRAN	1.069.758.123	OPERARIO DE COCINA	M. alimentos	84 meses	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.720.333	30			
84	4	DOLLY	YAMILÉ	MORALES	MORA	20.824.545	OPERARIO DE COCINA	Bachiller	31 meses	Rad. Secop II Marzo 18/2021	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.720.333	30			
85	5	LILIANA	YANETH	TORRES	VARGAS	1.069.718.331	OPERARIO DE COCINA	M. alimentos	12 meses	Rad. Diciembre 28/2020	Enero 02/2021	Indefinido	Laboral	\$ 1.720.333	30			
86	6	YEIMY	YOHANA	GOMEZ	GUZMAN	1.069.719.776	OPERARIO DE COCINA	M. alimentos	13 meses	Rad. Octubre 05/2020	Octubre 5/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.720.333	30			
87	7	SANDRA	MILENA	TANGARIFE	VALENCIA	24.731.192	OPERARIO DE COCINA	M. alimentos	81 meses	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.720.333	30			
88	8	HECTOR	JOEL	ARISTIZABAL	OSPINA	4.483.879	OPERARIO DE COCINA	M. alimentos	44 meses	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.720.333	30			
89	9	INGRID	JOHANNA	FRANCO	PARRA	1.069.752.736	OPERARIO DE COCINA	M. alimentos	34 meses	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.720.333	30			
90	10	JANDER	MAURICIO	VELÁSQUEZ	GARCÍA	1.071.549.845	OPERARIO DE COCINA	Bachiller	86 meses	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.720.333	30			
91	1	ALDEMAR		RUBIANO	RODRIGUEZ	1.069.716.207	AUX. SERVICIOS GENERALES	Bachiller	54 meses	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.733.000	30			
92	2	DIANA	ALEXANDRA	MOJICA	GAMEZ	53.115.909	AUX. SERVICIOS GENERALES	Bachiller	40 meses	Rad. Secop II Marzo 18/2021	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.733.000	30			
93	3	MARTHA	CECILIA	FLOREZ	CESPEDES	30.350.973	AUX. SERVICIOS GENERALES	M. alimentos	48 meses	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.733.000	30			
94	4	ANGIE	AURORA	AGUDELO	ENCISO	1.069.738.407	AUX. SERVICIOS GENERALES	M. alimentos	8 meses	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.733.000	30			
95	5	ALFONSO		RODRIGUEZ		11.383.634	AUX. SERVICIOS GENERALES	M. alimentos	79 meses	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.733.000	30			
96	6	MARIA	TEODOLINDA	SANCHEZ	PUESTES	39.707.726	AUX. SERVICIOS GENERALES	Bachiller	61 meses	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.733.000	30			
97	7	FLOR	ELVIRA	GUZMAN	CULMA	39.623.961	AUX. SERVICIOS GENERALES	Bachiller	61 meses	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.733.000	30			
98	8	JOSE	HIDALGO	PENAGOS	TORRES	3.129.106	AUX. SERVICIOS GENERALES	Bachiller	83 meses	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.733.000	30			
99	9	MARIA	DEL CARMEN	OCHOA	MURILLO	42.965.389	AUX. SERVICIOS GENERALES	Bachiller	12 meses	Rad. Noviembre 30/2020	Dic. 01/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.733.000	30			
100	10	PEDRO	EDUARDO	AGUILERA	MORENO	2.965.352	AUX. SERVICIOS GENERALES	Bachiller	17 meses	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.733.000	30			
101	11	JUAN	CARLOS	VACA	DIAZ	82.394.381	AUX. SERVICIOS GENERALES	Bachiller	32 meses	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.733.000	30			
102	12	JHON	FREDY	RUBIANO	RODRIGUEZ	81.740.431	AUX. SERVICIOS GENERALES	Bachiller	82 meses	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Febrero 19/2021	Laboral	\$ 1.097.567	19	Retiro: 19 de Febrero de 2021		
103	13	BRANDON	FABIAN	MORALES	RODRIGUEZ	1.069.750.215	AUX. SERVICIOS GENERALES	Bachiller	12 meses	Rad. Febrero 19/2021	Febrero 20/2021	Indefinido	Laboral	\$ 635.433	11	Ingreso: 20 de Febrero de 2021		
102	13	RUBEN	DARIO	DIAZ	MONTAÑA	82.392.092	AUX. SERVICIOS GENERALES	Bachiller	23 meses	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.733.000	30			
104	14	VICTOR	JULIO	GUASCA	MORENO	11.383.081	AUX. SERVICIOS GENERALES	Bachiller	8 meses	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.733.000	30			
105	15	JUAN	FERNANDO	CHUQUEN	LOMBANA	1.003.515.934	AUX. SERVICIOS GENERALES	Bachiller	6 meses	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.733.000	30	Retiro: 28 de Febrero de 2021		
106	16	MARIA	SOCORRO	HURTADO	HURTADO	24.867.331	AUX. SERVICIOS GENERALES	Bachiller	39 meses	Rad. 21 Abril de 2020	Abril 20/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.733.000	30			
107	17	JERSON	DANIEL	LARA	CASTAÑO	1.006.460.290	AUX. SERVICIOS GENERALES	Bachiller	18 meses	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.733.000	30			
108	18	JULIAN	DAVID	BARRAGAN	ROJAS	1.069.767.487	AUX. SERVICIOS GENERALES	Bachiller	15 meses	Rad. Secop II Marzo 18/2020	Marzo 18/2020	Indefinido	Laboral	\$ 1.733.000	30			
TOTAL														\$ 240.600.903				

Hna Maria Flor Elba Zuluaga Duque
Hna Maria Flor Elba Zuluaga Duque
Apoderada

INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA

Nora Corrales Orozco
Nora Corrales Orozco
T.P. 125200-T
Revisora Fiscal

Nota: Tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la SDIS no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.

[illegible]



BIENVENIDO A GENERADOR DE ARCHIVOS

Fecha de la Transmisión		Total Transacción		Numero de Transacciones		Versión 7.0	
Año	2021	131.510.719,00		102			
Mes	Febrero						
Día	23						
Tipo de Transacción	Cuenta Origen	Numero Cuenta Origen	Producto Destino	Numero Producto Destino	Valor a Pagar	Nombre del Beneficiario	NIT o Cedula del Beneficiario
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451833060	2487105,00	Janeth Patricia Paez Guevara	39621902
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451915206	2319435,00	Aidali Arguello Cortes	1069733782
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451816974	2235600,00	Jenny Stella Novoa	20390748
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451922053	2235600,00	Juan Pablo Espinosa Leiva	80015443
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451726348	2235600,00	Adriana Garcia Pulido	39623438
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451802107	2235600,00	Maribel Salamanca Laverde	51696464
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451802073	2235600,00	Sandra Margarita Pinzon Pinzon	39621037
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451843028	2235600,00	Gustavo Adolfo Valencia Monje	82390642
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451810365	1072454,00	Mariluz Arevalo	20928467
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451836667	2235600,00	Jenny Farias Gomez	51939139
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451898063	1072454,00	Divia Eugenia Sandoval Diaz	35252573
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451911403	2235600,00	Maria Fernanda Guasca Caceres	39621376
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451790583	2235600,00	Paola Acosta Jimenez	52270932
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451921964	2235600,00	Carlos Eduardo García Gómez	79749833
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451930163	2235600,00	Adrian Alvarez Beltran	1026283694
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451897982	2235600,00	Zulma Johanna Medina Arevalo	52368625
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451898048	2235600,00	Jaime Ernesto Bernal	1072640316
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451897974	2235600,00	Maria Fernanda Ramirez Perez	1095934558
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451907898	1096604,00	Jaime Bladimir Moreno Alvarado	80499308
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451790062	1012130,00	Doris Rubiela Leal Castellanos	20888040
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451789973	1294835,00	Martha Niampira Muñoz	20283619
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451790310	1144904,00	Jefferson Nuñez Nieto	82390262
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451932318	1144904,00	Yenny Alejandra Camez Barbosa	1007399285
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451790781	1266704,00	Jonathan Jair Mosquera Diaz	1072494267
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451792845	1144904,00	Nelsy Consuelo Castro Bermudez	1069715858
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451853472	1144904,00	Juan David Villalba Tique	1069736957
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451829878	1012130,00	Sandra Milena Herreño Nieto	35250459
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451823541	1233167,00	Jhon Edison Castaño A.	1053821081
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451922038	1144904,00	Anny Alejandra Melo Garzón	1072896078
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451911841	971254,00	Julian David Barragan R.	1069767487
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451790740	1144904,00	Bianca Luz Cruz Guarin	39610943
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451927300	1144904,00	Yelson Camilo Escobar Baquero	1000616326
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451790799	1041258,00	Maria De Los Angeles Barrero	39627603
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451833003	1298860,00	Johanna Andrea Babadilla	53009724
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451792704	1144904,00	Bibiana Marcela Diaz Sanchez	35253514
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451929058	1144904,00	Ruth Teque Vega	1010165594
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451929116	1144904,00	Sandra Liliana Muñoz Samboni	1069756938
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451790286	1316973,00	Mary Luz Castañeda	39629382
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451790807	1144904,00	Yaneth Perez Muñoz	39621353
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451833045	1041258,00	Gladys Cecilia Sanabria O	39630000
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451934223	823168,00	Yeny Caterin Cardenas Agudelo	1069761961
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451803659	1072454,00	Luz Angela Lombana Muñoz	53930054
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451794791	1144904,00	Nancy Yamile Beltran Diaz	1070751969
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451928977	1144904,00	Anny Paola Valbuenza Lopez	1069760484
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451933423	1144904,00	Leidy Daniela Jiménez G.	1000375603
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451879477	1217354,00	Angela Cortes Gonzalez	20887155
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451895650	1144904,00	Juan Fernando Cristancho M.	3130174
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451895523	1170865,00	Luz Angela Sanchez Carrillo	35253039
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451863901	1072454,00	Jeison Ferney Garcia Nariño	1069759094
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451933365	1144904,00	Michele Barragan Polania	1075287785
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451862374	1012130,00	Mireya Quijano Romero	39622827
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451918416	1144904,00	Yuli Tatiana Rodriguez Amaya	1072896123
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451894393	1012130,00	Juan Camilo Bohorquez R.	1069767963
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451899061	1144904,00	Maria Alejandra Barrera B.	1069753302
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451934298	906503,00	Brandon Fabian Morales R.	1069750215
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451789809	1215254,00	Oscar Enrique Ramirez Rojas	79230201
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451872126	1072454,00	Brayan Daniel Lozano Novoa	1069751791
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451895713	971254,00	Ruben Dario Diaz Montaña	82392092
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451790757	1057734,00	Viviana Paola Diaz Linares	1069720855
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451790443	1039641,00	Aldemar Rubiano Rodriguez	1069716207
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451922020	935769,00	Jerson Daniel Lara Castaño	1006460290
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451825413	989655,00	Martha Cecilia Florez Cespedes	30359073
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451911586	1144904,00	Luz Ingrid Baquero Cortes	35254441
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451933373	1057734,00	Liliana Yaneth Torres Vargas	1069718331
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451894419	944865,00	Angie Aurora Agudelo E.	1069738407
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451918226	1144904,00	Anny Marcela Sanabria Cruz	1072896381
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451790823	1057734,00	Dolly Yamile Morales Mora	20824545
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451933431	1072454,00	Oscar Gerardo Gutierrez A.	1069753320
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451790500	971254,00	Alfonso Rodriguez	11383634
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451933399	1144904,00	Julian Andres Gomez C.	1072895389
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451911908	1052329,00	Diana Alexandra Mojica Gamez	53115909
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451905645	966000,00	Carla Paola Castellanos Ortiz	1069739501
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451825462	971254,00	Flor Elvira Guzman Culma	39623961
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451790831	1036114,00	Jose Hidalgo Penagos	3129106
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451930106	1007397,00	Yeimy Yohana Gómez Guzman	1069719776
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451929090	1144904,00	Ana Patricia Piñeros	39628396
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451804905	929002,00	Sandra Milena Tangarife V.	24731192
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451805035	929002,00	Hector Joel Aristizabal	4483879
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451882356	1057734,00	Maria Teodolinda Sanchez P.	39707726
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451874304	971254,00	Juan Carlos Vaca Diaz	82394381
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451917293	1144904,00	Maria Angélica Pinzón López	1072921678
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451911437	992874,00	Yenny Marcela Latorre G.	1069731239
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451904143	982229,00	Ingrid Johana Franco Parra	1069752736
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451862457	1068544,00	Jander Mauricio Velasquez G.	1071549845
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451903996	1144904,00	Eliana Marcela García Piñeros	1069737883
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451911775	1144904,00	Deyvi Nicolas Rodriguez B.	1069768974
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451841030	2725000,00	Javier Alejandro Rios	1069752450
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451932680	1144904,00	Boris Vladimir Herrera Diaz	1069730550
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451918283	1144904,00	Jenifer Beltran Micán	1069744044
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451923499	966000,00	Laura Viviana Lesmes Benavides	1003671136
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451918218	1144904,00	Siomara Elena Reyes Paez	39626404
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451921956	1072454,00	Angela Maria Ramirez Alayon	1022940985
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451921923	1072454,00	Yohanna Sanchez Martinez	35252835
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451922079	1595409,00	Mayerly Johanna Vergara López	1069746010
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451922293	1144904,00	Yenzury Gabriela Ortiz Beltran	1019122136
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451924380	1298860,00	Angie Viviana Montoya	1069758536
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451911528	971254,00	Victor Julio Guasca M.	11383081
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451922061	1144904,00	Ingrid Xiomara Galindo Nariño	1069762082
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451901149	971254,00	Pedro Eduardo Aguilera M.	2965352
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451919828	1057734,00	Juan Fernando Chuque Lombana	1003515934
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451911601	960609,00	Jose Armando Rubiano B.	1069758123
Pago Nomina	CTA AHORROS	451163505	CTA AHORROS	451934330	1000957,00	Nidia Rocio Ramirez Diaz	1069724082
Pago Nomina	CTA AHORROS		CTA AHORROS				
Pago Nomina	CTA AHORROS		CTA AHORROS				
Pago Nomina	CTA AHORROS		CTA AHORROS				
Pago Nomina	CTA AHORROS		CTA AHORROS				
Pago Nomina	CTA AHORROS		CTA AHORROS				
Pago Nomina	CTA AHORROS		CTA AHORROS				

†
J.H.S.
INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA
NIT. 890.982.597-7
HOGAR FRANCISCO Y CLARA
Convenio 2751 de 2020

**NOTA ACLARATORIA PAGOS DE TALENTO HUMANO
CONVENIO 2751 DE 2020 Y MODIFICACIÓN No. 1**

Fusagasugá, 04 de marzo de 2021

Las suscritas, Apoderada de la Representante Legal y Revisora Fiscal, del **INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA** con NIT 890.982.597-7, comunidad religiosa, con personería canónica y jurídica, reconocidas mediante Decreto Arzobispal No. 11 del 21 de Febrero de 1977 del Arzobispado de Medellín y Resolución No. 20578 del 12 de agosto de 1977 de la Gobernación de Antioquía respectivamente, certificamos que:

Dando cumplimiento al Convenio de Asociación No. 2751 de 2020, su modificatorio No.1 y sus documentos anexos, para el período del 1 al 28 de febrero de 2021 se efectuaron mediante transferencia bancaria los valores correspondientes a cada uno de los trabajadores.

Sin embargo, los valores netos correspondientes al pago de salarios de las Hermanas de la comunidad que relacionamos a continuación, no se trasladan a título personal de cada una de ellas, teniendo en cuenta el voto de pobreza profesado y contemplado en el código de derecho canónico en el Capítulo IV de las obligaciones y derechos de los institutos y sus miembros, en el artículo 688 numeral 3: “§ 3. Todo lo que un religioso gane con su propio trabajo o por razón del instituto, lo adquiere para el instituto. Lo que perciba de cualquier modo en concepto de pensión, subvención o seguro lo adquiere para el instituto, a no ser que establezca otra cosa el derecho propio”. Por lo anterior, estos valores se mantienen en la cuenta bancaria del Instituto.

NOMBRES		APELLIDOS		CEDULA	CARGO	NETO PAGADO
MARIA	FLOR ELBA	ZULUAGA	DUQUE	42.680.225	COORDINADORA	\$ 2.484.000
OMAIRA		OSPINA	ARISTIZABAL	24.869.269	PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA	\$ 2.235.600
SONIA	GLADYS	RODRIGUEZ	RUIZ	39.207.388	AUXILIAR DE TERAPIA OCUPACIONAL	\$ 1.072.454
MONICA	ISABEL	OCHOA	VIDALES	43.365.798	AUXILIAR DE TERAPIA OCUPACIONAL	\$ 1.072.454
MARIA	DEL CARMEN	OCHOA	MURILLO	42.965.389	AUX. SERVICIOS GENERALES	\$ 971.254
MARIA	SOCORRO	HURTADO	HURTADO	24.867.331	AUX. SERVICIOS GENERALES	\$ 971.254
TOTAL SALARIO HNAS COMUNIDAD						\$ 8.807.016

*** Anticipo a trabajador descontado en transferencia por..... \$47.911


Hna MARIA FLOR ELBA ZULUAGA DUQUE
Apoderada de la Representante Legal
C.C. 42.680.225 Copacabana Antioquia


NORA CORRALES OROZCO
Revisora Fiscal
T.P. 125200-T

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890982597	7	INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA	A - 200 O MAS COTIZANTES	HOGARFRANCISCOYCLARA	KM 2 VIA A PASCA VEREDA LOS SAUCES	FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA	8722546	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-02	2021-03	910221902	9417038706	E	2021/03/23	2021/03/02	BANCO AV VILLAS	0	\$49,917,600

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				101	\$20,880,200	\$0	\$0	\$20,880,200	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	\$156,800	\$0	\$0	\$156,800	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	27	\$6,821,400	\$0	\$0	\$6,821,400	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	66	\$12,081,100	\$0	\$0	\$12,081,100	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	7	\$1,820,900	\$0	\$0	\$1,820,900	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				102	\$988,900	\$0	\$0	\$988,900	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	102	\$988,900	\$0	\$0	\$988,900	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				102	\$5,149,200	\$0	\$0	\$5,149,200	
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	102	\$5,149,200	\$0	\$0	\$5,149,200	
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				102	\$16,460,000	\$0	\$0	\$16,460,000	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	13	\$2,811,900	\$0	\$0	\$2,811,900	
EPS ECOOPSOS S.A.S	ESSC91	901,093,846	0	1	\$129,300	\$0	\$0	\$129,300	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	58	\$8,213,200	\$0	\$0	\$8,213,200	
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	\$123,500	\$0	\$0	\$123,500	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	\$693,700	\$0	\$0	\$693,700	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	3	\$429,600	\$0	\$0	\$429,600	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	22	\$4,058,800	\$0	\$0	\$4,058,800	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				102	\$3,863,800	\$0	\$0	\$3,863,800	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	102	\$3,863,800	\$0	\$0	\$3,863,800	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				102	\$2,575,500	\$0	\$0	\$2,575,500	
SENA	PASENA	899,999,034	1	102	\$2,575,500	\$0	\$0	\$2,575,500	
TOTAL				102	\$49,917,600	\$0	\$0	\$49,917,600	

Se certifica que INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA identificado(a) con NI 890982597 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para MARIA FLOR ELBA ZULUAGA DUQUE identificado(a) con CC 42680225

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl			
9417049940	911562249	E	2021-03-03	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-03	30																	\$2,700,000	12.5%	\$337,500
9417049940	911562249	E	2021-03-03	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	30																	\$2,700,000	16%	\$432,000
9417049940	911562249	E	2021-03-03	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-02	30																	\$2,700,000		\$0
9417049940	911562249	E	2021-03-03	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-02	30																	\$2,700,000		\$0
9417049940	911562249	E	2021-03-03	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-02	30																	\$0	0%	\$0
9417049940	911562249	E	2021-03-03	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-02	30																	\$0	0%	\$0
9417049940	911562249	E	2021-03-03	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	30																	\$2,700,000	0.522%	\$14,100
9417049940	911562249	E	2021-03-03	CCF	CCF22	COLSUBSIDIO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	30																	\$2,700,000	4%	\$108,000
9417049940	911562249	E	2021-03-03	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	30																	\$2,700,000	2%	\$54,000
9417049940	911562249	E	2021-03-03	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	30																	\$2,700,000	3%	\$81,000

Este certificado se expide el día 2021-03-04 a las 08:22.

Se certifica que INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA identificado(a) con NI 890982597 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para OMAIRA OSPINA ARISTIZABAL identificado(a) con CC 24869269

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl			
9417049940	911562249	E	2021-03-03	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-03	30																	\$2,430,000	12.5%	\$303,800
9417049940	911562249	E	2021-03-03	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	30																	\$2,430,000	16%	\$388,800
9417049940	911562249	E	2021-03-03	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-02	30																	\$2,430,000		\$0
9417049940	911562249	E	2021-03-03	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-02	30																	\$2,430,000		\$0
9417049940	911562249	E	2021-03-03	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-02	30																	\$0	0%	\$0
9417049940	911562249	E	2021-03-03	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-02	30																	\$0	0%	\$0
9417049940	911562249	E	2021-03-03	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	30																	\$2,430,000	0.522%	\$12,700
9417049940	911562249	E	2021-03-03	CCF	CCF22	COLSUBSIDIO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	30																	\$2,430,000	4%	\$97,200
9417049940	911562249	E	2021-03-03	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	30																	\$2,430,000	2%	\$48,600
9417049940	911562249	E	2021-03-03	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	30																	\$2,430,000	3%	\$72,900

Este certificado se expide el día 2021-03-04 a las 08:24.

Se certifica que INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA identificado(a) con NI 890982597 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para SONIA GLADYS RODRIGUEZ RUIZ identificado(a) con CC 39207388

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl			
9417049940	911562249	E	2021-03-03	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-03	30																	\$1,050,000	12.5%	\$131,300
9417049940	911562249	E	2021-03-03	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	30																	\$1,050,000	16%	\$168,000
9417049940	911562249	E	2021-03-03	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-02	30																	\$1,050,000		\$0
9417049940	911562249	E	2021-03-03	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-02	30																	\$1,050,000		\$0
9417049940	911562249	E	2021-03-03	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-02	30																	\$0	0%	\$0
9417049940	911562249	E	2021-03-03	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-02	30																	\$0	0%	\$0
9417049940	911562249	E	2021-03-03	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	30																	\$1,050,000	0.522%	\$5,500
9417049940	911562249	E	2021-03-03	CCF	CCF22	COLSUBSIDIO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	30																	\$1,050,000	4%	\$42,000
9417049940	911562249	E	2021-03-03	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	30																	\$1,050,000	2%	\$21,000
9417049940	911562249	E	2021-03-03	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	30																	\$1,050,000	3%	\$31,500

Este certificado se expide el día 2021-03-04 a las 08:25.

Se certifica que INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA identificado(a) con NI 890982597 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para MONICA ISABEL OCHOA VIDALES identificado(a) con CC 43365798

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl			
9417049940	911562249	E	2021-03-03	EPS	EPS017	FAMISANAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-03	30																	\$1,050,000	12.5%	\$131,300
9417049940	911562249	E	2021-03-03	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	30																	\$1,050,000	16%	\$168,000
9417049940	911562249	E	2021-03-03	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-02	30																	\$1,050,000		\$0
9417049940	911562249	E	2021-03-03	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-02	30																	\$1,050,000		\$0
9417049940	911562249	E	2021-03-03	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-02	30																	\$0	0%	\$0
9417049940	911562249	E	2021-03-03	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-02	30																	\$0	0%	\$0
9417049940	911562249	E	2021-03-03	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	30																	\$1,050,000	0.522%	\$5,500
9417049940	911562249	E	2021-03-03	CCF	CCF22	COLSUBSIDIO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	30																	\$1,050,000	4%	\$42,000
9417049940	911562249	E	2021-03-03	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	30																	\$1,050,000	2%	\$21,000
9417049940	911562249	E	2021-03-03	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	30																	\$1,050,000	3%	\$31,500

Este certificado se expide el día 2021-03-04 a las 08:27.

Se certifica que INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA identificado(a) con NI 890982597 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para MARIA DEL CARMEN OCHOA MURILLO identificado(a) con CC 42965389

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización		
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl				vip	
9417049940	911562249	E	2021-03-03	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-03	26																		\$814,667	12.5%	\$101,900	
9417049940	911562249	E	2021-03-03	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-03	4													X						\$125,333	12.5%	\$15,700
9417049940	911562249	E	2021-03-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	26																			\$814,667	16%	\$130,400
9417049940	911562249	E	2021-03-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	4													X						\$125,333	16%	\$20,100
9417049940	911562249	E	2021-03-03	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-02	26																			\$814,667		\$0
9417049940	911562249	E	2021-03-03	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-02	4													X						\$125,333		\$0
9417049940	911562249	E	2021-03-03	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-02	26																			\$814,667		\$0
9417049940	911562249	E	2021-03-03	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-02	4													X						\$125,333		\$0
9417049940	911562249	E	2021-03-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-02	26																			\$0	0%	\$0
9417049940	911562249	E	2021-03-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-02	4													X						\$0	0%	\$0
9417049940	911562249	E	2021-03-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-02	26																			\$0	0%	\$0
9417049940	911562249	E	2021-03-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-02	4													X						\$0	0%	\$0
9417049940	911562249	E	2021-03-03	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	26																			\$814,667	0.522%	\$4,300
9417049940	911562249	E	2021-03-03	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	4													X						\$125,333	0%	\$0
9417049940	911562249	E	2021-03-03	CCF	CCF22	COLSUBSIDIO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	26																			\$814,667	4%	\$32,600
9417049940	911562249	E	2021-03-03	CCF	CCF22	COLSUBSIDIO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	4													X						\$125,333	4%	\$5,100
9417049940	911562249	E	2021-03-03	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	26																			\$814,667	2%	\$16,300
9417049940	911562249	E	2021-03-03	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	4													X						\$125,333	2%	\$2,600
9417049940	911562249	E	2021-03-03	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	26																			\$814,667	3%	\$24,500
9417049940	911562249	E	2021-03-03	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	4													X						\$125,333	3%	\$3,800

Este certificado se expide el día 2021-03-04 a las 08:28.

Se certifica que INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA identificado(a) con NI 890982597 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para MARIA SOCORRO HURTADO HURTADO identificado(a) con CC 24867331

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl			
9417049940	911562249	E	2021-03-03	EPS	EPS017	FAMISANAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-03	30																	\$940,000	12.5%	\$117,500
9417049940	911562249	E	2021-03-03	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	30																	\$940,000	16%	\$150,400
9417049940	911562249	E	2021-03-03	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-02	30																	\$940,000		\$0
9417049940	911562249	E	2021-03-03	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-02	30																	\$940,000		\$0
9417049940	911562249	E	2021-03-03	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-02	30																	\$0	0%	\$0
9417049940	911562249	E	2021-03-03	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-02	30																	\$0	0%	\$0
9417049940	911562249	E	2021-03-03	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	30																	\$940,000	0.522%	\$5,000
9417049940	911562249	E	2021-03-03	CCF	CCF22	COLSUBSIDIO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	30																	\$940,000	4%	\$37,600
9417049940	911562249	E	2021-03-03	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	30																	\$940,000	2%	\$18,800
9417049940	911562249	E	2021-03-03	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	30																	\$940,000	3%	\$28,200

Este certificado se expide el día 2021-03-04 a las 08:29.



PAGOSIMPLE |

AUTOLIQUIDACION
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2021-03-03, 01:09:15 PM

Tipo Planilla:

I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Número Planilla:

1036221005

Periodo Cotización:

febrero de 2021

Periodo Servicio:

febrero de 2021

Referencia pago (PIN):

8838895290

PAGADO 03/03/2021

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JAVIER ALEJANDRO RIOS GARZON		
Documento	CC1069752450	Dirección	VRD SAN MIGUEL FN MICHALET
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3114917059
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	FUSAGASUGA	Departamento	CUNDINAMARCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																			Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	INC	RET	RET 2	TAE	TDP	TAP	VSP	CDR	VST	SLN	KE	LMA	VAC	VET	IRP	DES AFP	DES ES	DES ADP	DES CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC1069752450	JAVIER ALEJANDRO RIOS GARZON	99	00															0	30	30	30	0	(230301) PORVEIR	\$ 1.720.400	\$ 275.300	(EPS017) FAMILIAR EPS	\$ 1.720.400	\$ 215.100	0,922	\$ 1.720.400	\$ 9.000	(NN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 499.400

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes SENA	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 1.720.400	\$ 1.720.400	\$ 1.720.400	\$ 0	\$ 275.300	\$ 215.100	\$ 9.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 499.400	\$ 0	\$ 499.400



ESTRUCTURA DE COSTOS
SERVICIO SOCIAL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL
7770 " Compromiso con el Envejecimiento Activo y una Bogotá cuidadora e incluyente "
INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA

MODALIDAD MODERADA

COBERTURA : 250 CUPOS
PLAZO EN DÍAS: 87 DÍAS CALENDARIO

ITEM	CANTIDAD		VALORES UNITARIOS MENSUALES	TOTALES	REINVERSIÓN	TOTALES ADICIÓN	VALOR DE APORTES		
							APORTES SDIS	APORTES PROPONENTE	
								VALOR	EN ESPECIE
COSTOS FIJOS									
Talento Humano (Dedicación TC: Tiempo Completo - MT: Medio Tiempo)				707.867.866,00			707.867.866,00	-	-
Coordinador (a)	1		4.456.000,00	13.070.933,00		13.070.933,00			
Profesional en Enfermería	3		3.816.000,00	33.580.800,00		33.580.800,00	33.580.800,00		
Profesional en Nutrición	2		3.816.000,00	22.387.200,00		22.387.200,00	22.387.200,00		
Profesional en Psicología	2		3.816.000,00	22.387.200,00		22.387.200,00	22.387.200,00		
Profesional en Trabajo Social	2		3.816.000,00	22.387.200,00		22.387.200,00	22.387.200,00		
Profesional en Artes	2		3.816.000,00	22.387.200,00		22.387.200,00	22.387.200,00		
Profesional en Fisioterapia y/o educador físico	2		3.816.000,00	22.387.200,00		22.387.200,00	22.387.200,00		
Profesional en Gerontología	2		3.816.000,00	22.387.200,00		22.387.200,00	22.387.200,00		
Profesional en Terapia Ocupacional	2		3.816.000,00	22.387.200,00		22.387.200,00	22.387.200,00		
Técnico operativo	2		2.725.000,00	15.986.667,00		15.986.667,00	15.986.667,00		
Auxiliares de terapia ocupacional	5		1.917.189,00	28.118.772,00		28.118.772,00	28.118.772,00		
Técnico en Regencia de Farmacia	1		1.926.000,00	5.649.600,00		5.649.600,00	5.649.600,00		
Técnico Auxiliar de enfermería	49		1.985.333,00	285.358.530,00		285.358.530,00	285.358.530,00		
Técnico en Gestión ambiental	1		1.930.000,00	5.661.333,00		5.661.333,00	5.661.333,00		
Técnico en Archivo	3		1.831.333,00	16.115.730,00		16.115.730,00	16.115.730,00		
Técnico en Gastronomía	1		1.926.000,00	5.649.600,00		5.649.600,00	5.649.600,00		
Operario-a de cocina	10		1.720.333,00	50.463.101,00		50.463.101,00	50.463.101,00		
Auxiliar de servicio generales	18		1.733.000,00	91.502.400,00		91.502.400,00	91.502.400,00		
ITEM			VALORES UNITARIOS MENSUALES POR CUPO	TOTALES					
Espacio físico funcional			444.769,00	326.163.933,00		326.163.933,00	251.227.769,00	74.936.164,00	
Desgaste y uso de los bienes no consumibles			116.446,00	85.393.733,00		85.393.733,00	65.774.523,00	19.619.210,00	
Bienes consumibles			59.086,00	43.329.733,00		43.329.733,00	33.374.727,00	9.955.006,00	
Elementos de aseo institucional			35.826,00	26.272.400,00		26.272.400,00	20.236.316,00	6.036.084,00	
Servicios funerarios			36.003,00	26.402.200,00		26.402.200,00	20.336.295,00	6.065.905,00	
ITEM			VALORES UNITARIOS MENSUALES POR CENTRO	TOTALES					
Transporte			11.926.667,00	34.984.890,00		34.984.890,00	26.947.112,00	8.037.778,00	
Vigilancia			8.342.640,00	24.471.744,00		24.471.744,00	24.471.744,00		
SUBTOTAL COSTOS FIJOS				1.274.886.499,00	-	1.274.886.499,00	1.150.236.352,00	124.650.147,00	-
ITEM			VALORES UNITARIOS DIARIOS POR CUPO	TOTALES					
COSTOS VARIABLES									
Absorbentes y otros elementos de cuidado			4.248,00	27.718.200,00		27.718.200,00	21.349.944,00	6.368.256,00	
Elementos de aseo personal			1.806,00	39.280.500,00		39.280.500,00	39.280.500,00		
Alimentos			18.069,00	393.000.750,00		393.000.750,00	302.708.828,00	90.291.922,00	
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES				459.999.450,00	-	459.999.450,00	363.339.272,00	96.660.178,00	-
ITEM		CANTIDAD ENTREGAS	VALORES UNITARIOS ENTREGA POR CUPO	TOTALES					
COSTOS POR REALIZACIÓN									
Medidas de prevención y contención frente a Emergencia Covid-19		2,93	117.009,00	85.806.600,00	35.271.472,00	50.535.128,00	30.821.062,00	19.714.066,00	
Salidas recreativa		0	106.635,00	-	-	-	-		
Vestuario		0	277.189,00	-	-	-	-		
SUBTOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN				85.806.600,00	35.271.472,00	50.535.128,00	30.821.062,00	19.714.066,00	
TOTAL COSTOS				1.820.692.549,00	35.271.472,00	1.785.421.077,00	1.544.396.686,00	241.024.391,00	-

Elaboró

Paola Lizbeth Urrego B.
Profesional Subdirección para la Vejez

Revisó

David Enrique Silva Montaña
Profesional Subdirección para la Vejez

Aprobó

Sonia Giselle Tovar Jimenez
Subdirectora para la Vejez

Revisó

Sandra Carolina Fajardo Ruano
Lider Técnico CPS

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 8019

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-03-1099-106	106 - Envejecimiento digno, activo y feliz	18,826,082,277.00
TOTAL:		18,826,082,277.00

OBJETO:

Modalidad Afectada: 33-11-501-1099-20-003-001-301

CPS- IMPLEMENTAR LOS PROCESOS REQUERIDOS PARA QUE LA CIUDAD ATIENDA EN MEDIO INSTITUCIONAL A 1.940 PERSONAS MAYORES CON DEPENDENCIA SEVERA Y MODERADA.

Descripción: 1099-CPS-CI-000001

Objeto: BRINDAR CUIDADO INTEGRAL Y PROTECCION EN EL AMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS MAYORES (DE 60 ANOS O MÁS) MODALIDAD MODERADA QUE SE ENCUENTREN EN SITUACION DE VULNERABILIDAD SOCIAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION EFECTIVA DE LA POLITICA PUBLICA SDICIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL 2010-2025.

Se expide a solicitud de SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ, SUBDIRECTOR (A) PARA LA VEJEZ, SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ, mediante oficio número 8732 de febrero 03 del 2020.

Bogotá D.C., 03 de febrero del 2020.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 8019

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL			CONCEPTO	APROP. DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-01-03-1099-106			106 - Envejecimiento digno, activo y feliz	120,838,735,735.00	18,825,082,277.00	102,012,653,458.00
01-12-Otros Distrito			02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	18,786,630,000.00	15,916,736,777.00	2,869,893,223.00
01-12-Otros Distrito			02-01-0288-Materiales y Suministros Adulto Mayor	75,000,000.00	0.00	75,000,000.00
01-12-Otros Distrito			02-01-0533-Intervención Especializada Subsidios Adulto Mayor	6,832,723,000.00	0.00	6,832,723,000.00
01-12-Otros Distrito			02-01-0705-Adquisición de Maquinaria y Equipos Vejez	86,000,000.00	0.00	86,000,000.00
01-12-Otros Distrito			02-01-0706-Material Didáctico Vejez	11,000,000.00	0.00	11,000,000.00
01-12-Otros Distrito			02-06-0100-Otros Gastos Operativos Adulto Mayor	190,000,000.00	0.00	190,000,000.00
01-12-Otros Distrito			02-06-0102-Vestuario Adulto Mayor	167,000,000.00	0.00	167,000,000.00
01-12-Otros Distrito			03-01-0124-Asesorías y consultorías asociadas al sector gestión social integral	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00
01-12-Otros Distrito			03-04-0042-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad Gestión Social Integral	2,316,638,021.00	0.00	2,316,638,021.00
01-12-Otros Distrito			03-04-0050-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adulto Mayor	6,251,693,901.00	0.00	6,251,693,901.00
01-175-Recursos Propósito General	Pasivos	SGP	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	1,227,000.00	0.00	1,227,000.00
01-175-Recursos Propósito General	Pasivos	SGP	03-04-0050-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adulto Mayor	16,427,000.00	0.00	16,427,000.00
01-283-Recursos del Balance Reaforo Estampilla Pro Personas Mayores			02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	2,375,713,875.00	0.00	2,375,713,875.00
01-345-Recursos Del Balance Estampilla Pro Personas Mayores			02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	27,851,142,000.00	2,909,345,500.00	24,941,796,500.00
01-383-Recursos Pasivos Estampilla Pro personas mayores			02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	72,367,000.00	0.00	72,367,000.00
01-383-Recursos Pasivos Estampilla Pro personas mayores			03-04-0050-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adulto Mayor	959,000.00	0.00	959,000.00
01-44-Estampilla Mayores	Pro	Personas	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	37,966,782,235.00	0.00	37,966,782,235.00
01-44-Estampilla Mayores	Pro	Personas	02-01-0288-Materiales y Suministros Adulto Mayor	50,000,000.00	0.00	50,000,000.00
01-44-Estampilla Mayores	Pro	Personas	02-01-0290-Muebles y Enseres Adulto Mayor	60,000,000.00	0.00	60,000,000.00
01-44-Estampilla Mayores	Pro	Personas	02-01-0705-Adquisición de Maquinaria y Equipos Vejez	212,000,000.00	0.00	212,000,000.00
01-44-Estampilla Mayores	Pro	Personas	02-01-0706-Material Didáctico Vejez	50,000,000.00	0.00	50,000,000.00
01-44-Estampilla Mayores	Pro	Personas	03-01-0124-Asesorías y consultorías asociadas al sector gestión social integral	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00
01-44-Estampilla Mayores	Pro	Personas	03-04-0050-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adulto Mayor	12,803,472,302.00	0.00	12,803,472,302.00
02-168-SGP Propósito General			02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	3,182,467,401.00	0.00	3,182,467,401.00

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 7088

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-03-1099-106	106 - Envejecimiento digno, activo y feliz	5,503,127,302
Total:		5,503,127,302

CDP No. 8019

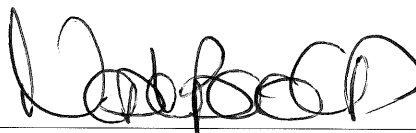
TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONVENIO DE ASOCIACION - 2751

OBJETO: BRINDAR CUIDADO INTEGRAL Y PROTECCION EN EL AMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS MAYORES (DE 60 ANOS O MAS) MODALIDAD MODERADA QUE SE ENCUENTREN EN SITUACION DE VULNERABILIDAD SOCIAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION EFECTIVA DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL 2010-2025.

BENEFICIARIO : INSTITUTO HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA identificado con NIT 890982597-7

Modalidad de Selecccion: Régimen Especial

Bogotá D.C., 17 de marzo del 2020.



RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 7088

Codigo Presupuestal	Concepto	Fuente Financiacion	Concepto de Gasto	Valor
3-3-1-15-01-03-1099-106	106 - Envejecimiento digno, activo y feliz	01-345-Recursos Del Balance Estampilla Pro Personas Mayores	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	825,469,095
3-3-1-15-01-03-1099-106	106 - Envejecimiento digno, activo y feliz	01-12-Otros Distrito	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	4,677,658,207
				5,503,127,302

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 10187

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

NASLY MILENA
PISCIOTTI
DUQUE

Firmado digitalmente
por NASLY MILENA
PISCIOTTI DUQUE
Fecha: 2021.04.22
09:02:14 -05'00'

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011601060000007770	COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁ CUIDADORA E INCLUYENTE	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1-100-F001 VA-Recursos distrito	493.678.454
			Total	493.678.454

Objeto:

Modalidad Afectada: 33-11-606-7770-20-004-002-301
Implementar de los servicios sociales con enfoques territorial y diferencial.
Descripción: 7770-SSAM-AD-000045
Objeto: ADICIÓN AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 2751 - 2020

Se expide a solicitud de SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ Cargo SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ mediante oficio número 10388 de ABRIL 21 DE 2021.

Bogotá D.C. ABRIL 22 DE 2021

Documento firmado por: NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: NPISCIOTTI 22.04.2021

Elaboró: EMORENOP 22.04.2021

Impresión: 22.04.2021-08:56:37 NPISCIOTTI 0000145714 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL		
	DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA		
	SUBDIRECCION DE CONTRATACION		
	FORMATO MC-06 ACTA DE INICIO SELECCION DEL CONTRATISTA GESTION CONTRACTUAL		CÓDIGO FECHA VERSIÓN PÁGINA

CONTRATO/CONVENIO No	2751	FECHA	16/03/2020
CLASE DE CONTRATO			
CONVENIO DE ASOCIACIÓN			
OBJETO CONTRACTUAL			
BRINDAR CUIDADO INTEGRAL Y PROTECCION EN EL AMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS MAYORES (DE 60 ANOS O MAS) MODALIDAD MODERADA QUE SE ENCUENTREN EN SITUACION DE VULNERABILIDAD SOCIAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION EFECTIVA DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL 2010 2025			
CONTRATISTA			
Nombre y/o Razón Social	INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA		
C.C. N°	890982597		
PLAZO			
315	DIAS	Fecha de Inicio: 18/03/2020	
Nota: La ejecución contractual se estima en meses de 30 días.			
SUPERVISOR -A Y/O INTERVENTOR-A			
Nombre:	SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ		
Dependencia:	Subdirección para la Vejez		
Para Constancia da la anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervienen, en Bogotá, D.C. a los 18/03/2020			
 Hra MARIA FLOR ELBA ZULUAGA DUQUE		 Sonia Giselle Tovar Jimenez (18 mar. 2020)	
Firma del -a contratista		Firma del -a supervisor -a	
C.C. N°.890982597		C.C. N°.52777281	



MODIFICACIÓN No. 1
PRORROGA - ADICION - REINVERSIÓN DE RECURSOS Y OTRO SI MODIFICATORIO.
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 2751 DE 2020

CONSIDERACIONES

Que la interventoría del Convenio emitió concepto favorable y viabilidad para adelantar la presente modificación.

Que el Subdirector de Abastecimiento con base en el informe presentado por la interventoría, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se registrará por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1	PRORROGAR el plazo de ejecución establecido en la CLAUSULA SÉPTIMA-PLAZO OCHENTA Y SIETE (87) DÍAS CALENDARIO días calendario contados a partir del día siguiente al vencimiento del término contractual previsto desde la fecha de suscripción del acta de inicio
2	ADICIONAR el VALOR establecido en la CLÁUSULA CUARTA del CONVENIO DE ASOCIACION en la suma de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 1.785.421.077) , discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$ 1.544.396.686) M/CTE , y el Asociado aporta en especie la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$ 241.024.391) M/CTE .
3	Realizar una REINVERSIÓN de recursos, por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$ 35.271.473) .
4	Las partes acuerdan con la suscripción de la presente modificación que la fecha de terminación del contrato es el 30 de abril de 2021 .
5	MODIFICAR el VALOR establecido en la CLÁUSULA CUARTA del CONVENIO DE ASOCIACION así: OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 8.147.417.958) M/CTE , discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de SIETE MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$ 7.047.523.988) M/CTE , y el Asociado aporta la suma de MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$ 1.099.893.970) M/CTE .

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
No. de Solicitud 90217-90216

Teniendo en cuenta lo anterior se tienen destinados los siguientes recursos:																																					
6	No. de CDP	No. de Proyecto	Valor CDP	Valor Afectado CDP																																	
	1108-2021	7770 COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁ CUIDADORA E INCLUYENTE	\$ 1.546.494.828	\$ 1.544.396.686																																	
	MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$ 1.544.396.686) M/CTE																																				
7	SE INCORPORAN integralmente las estructuras de costos aprobadas por la Subdirección para la Vejez, las cuales empezaran a regir a partir de la legalización de la modificación, en la que se evidencia la redistribución de la reinversión y la adición de esta.																																				
8	MODIFICAR dentro de la CLAUSULA VIGÉSIMA – DOCUMENTOS el Anexo Técnico, que hace parte de del convenio de asociación No. 2751 de 2020, de la siguiente manera:																																				
	I) Incluir en el numeral 4.21 Anexo 1 Ambientes Adecuados y Seguros, Espacio Físico Funcional, del Anexo Técnico denominado “Gastos de atención insumos básicos” la Tabla “Relación de Elementos de Emergencia Covid-19”.																																				
	<table><tr><td>ELEMENTO</td><td>UNIDAD DE MEDIDA</td><td>CANTIDAD POR 50 CUPOS POR MES</td></tr><tr><td>TAPABOCAS DESECHABLES</td><td>unidad</td><td>2550</td></tr><tr><td>TAPABOCAS N95</td><td>unidad</td><td>60</td></tr><tr><td>TRAJE ANTIFLUIDO</td><td>unidad</td><td>35</td></tr><tr><td>BATA MANGA LARGA ANTIFLUIDO</td><td>paquete por 10 unidades</td><td>12</td></tr><tr><td>GUANTES</td><td>caja x 100 unidades por mes</td><td>8</td></tr><tr><td>COFIAS</td><td>caja por 50 unidades</td><td>11</td></tr><tr><td>TOALLAS DE PAPEL</td><td>paquete por 150</td><td>50</td></tr><tr><td>ALCOHOL GLICERINADO</td><td>litros</td><td>30</td></tr><tr><td>JABÓN LIQUIDO ANTIBACTERIAL</td><td>galón</td><td>2</td></tr><tr><td>GEL ANTIBACTERIAL</td><td>galón</td><td>2</td></tr></table>				ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR 50 CUPOS POR MES	TAPABOCAS DESECHABLES	unidad	2550	TAPABOCAS N95	unidad	60	TRAJE ANTIFLUIDO	unidad	35	BATA MANGA LARGA ANTIFLUIDO	paquete por 10 unidades	12	GUANTES	caja x 100 unidades por mes	8	COFIAS	caja por 50 unidades	11	TOALLAS DE PAPEL	paquete por 150	50	ALCOHOL GLICERINADO	litros	30	JABÓN LIQUIDO ANTIBACTERIAL	galón	2	GEL ANTIBACTERIAL	galón	2
	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR 50 CUPOS POR MES																																		
	TAPABOCAS DESECHABLES	unidad	2550																																		
	TAPABOCAS N95	unidad	60																																		
	TRAJE ANTIFLUIDO	unidad	35																																		
	BATA MANGA LARGA ANTIFLUIDO	paquete por 10 unidades	12																																		
	GUANTES	caja x 100 unidades por mes	8																																		
	COFIAS	caja por 50 unidades	11																																		
TOALLAS DE PAPEL	paquete por 150	50																																			
ALCOHOL GLICERINADO	litros	30																																			
JABÓN LIQUIDO ANTIBACTERIAL	galón	2																																			
GEL ANTIBACTERIAL	galón	2																																			
La compra de los elementos de protección de la Tabla Relación de Elementos de Emergencia Covid-19,																																					

	será aprobada por la supervisión. Se reconocerá el valor de los elementos efectivamente entregados a partir de los soportes financieros y contables, como se reconocen los costos por realización.
9	GARANTÍAS: EL ASOCIADO , a través de su Representante Legal DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS , inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO
10	LOS DESEMBOLSOS se mantienen conforme a lo establecido en el CONVENIO en su CLAUSULA SEXTA.
11	Que EL ASOCIADO , a través de su Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
12	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
 Secretaría Distrital de Integración Social
 Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
 Código postal: 110311



SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
 No. de Solicitud 90217-90216



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ESTRUCTURA DE COSTOS
SERVICIO SOCIAL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL
1099 "ENVEJECIMIENTO DIGNO, ACTIVO Y FELIZ"
INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA
MODALIDAD MODERADA

COBERTURA : 250 CUPOS

PLAZO EN DÍAS: 322 DÍAS CALENDARIO

ITEM	CANTIDAD		VALORES UNITARIOS MENSUALES	TOTALES	VALOR DE APORTES		
					APORTES SDIS	APORTES PROPONENTE	
						VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO
COSTOS FIJOS							
Talente Humano (Dedicación TC: Tiempo Completo - MT: Media Tiempo)				2,533,845,287.80	2,533,845,287.08	-	-
Coordinador (a)	1		4,456,000.00	46,788,000.00	46,788,000.00	-	-
Profesional en Enfermería	3		3,816,000.00	120,204,000.00	120,204,000.00	-	-
Profesional en Nutrición	2		3,816,000.00	80,136,000.00	80,136,000.00	-	-
Profesional en Psicología	2		3,816,000.00	80,136,000.00	80,136,000.00	-	-
Profesional en Trabajo Social	2		3,816,000.00	80,136,000.00	80,136,000.00	-	-
Profesional en Artes	2		3,816,000.00	80,136,000.00	80,136,000.00	-	-
Profesional en Fisioterapia y/o educador físico	2		3,816,000.00	80,136,000.00	80,136,000.00	-	-
Profesional en Gerontología	2		3,816,000.00	80,136,000.00	80,136,000.00	-	-
Profesional en Terapia Ocupacional	2		3,816,000.00	80,136,000.00	80,136,000.00	-	-
Técnico operativo	2		2,725,800.00	57,225,000.00	57,225,000.00	-	-
Auxiliares de terapia ocupacional	5		1,917,189.00	100,652,423.00	100,652,423.00	-	-
Técnico en Regencia de Farmacia	1		1,926,000.00	20,223,000.00	20,223,000.00	-	-
Técnico Auxiliar de enfermería	49		1,985,333.00	1,021,453,829.00	1,021,453,829.00	-	-
Técnico en Gestión ambiental	1		1,930,000.00	20,265,000.00	20,265,000.00	-	-
Técnico en Archivo	3		1,831,333.00	57,686,990.00	57,686,990.00	-	-
Técnico en Gastronomía	1		1,926,000.00	20,223,000.00	20,223,000.00	-	-
Operario-a de cocina	10		1,720,333.00	180,634,965.00	180,634,965.00	-	-
Auxiliar de servicio generales	18		1,733,000.00	327,537,000.00	327,537,000.00	-	-
ITEM			VALORES UNITARIOS MENSUALES POR CUPO	TOTALES	TOTALES	TOTALES	TOTALES
Espacio físico funcional			444,769.08	1,167,518,625.00	817,263,038.00	350,255,587.00	-
Desgaste y uso de los bienes no consumibles			116,446.00	305,670,750.00	237,927,283.00	67,743,467.00	-
Bienes consumibles			58,086.00	155,100,750.00	139,590,675.00	15,510,075.80	-
Elementos de aseo institucional			35,826.00	94,043,250.00	84,638,925.00	9,404,325.00	-
Servicios funerarios			36,003.00	94,507,875.00	75,606,300.00	18,901,575.00	-
ITEM			VALORES UNITARIOS MENSUALES POR CENTRO	TOTALES	TOTALES	TOTALES	TOTALES
Transporte			11,926,667.00	125,230,004.00	56,353,502.00	68,876,502.00	-
Vigilancia			8,342,640.00	87,597,720.00	87,597,720.00	-	-
SUBTOTAL COSTOS FIJOS				4,563,514,181.00	4,832,822,650.00	538,891,531.00	-
ITEM			VALORES UNITARIOS DIARIOS POR CUPO	TOTALES	TOTALES	TOTALES	TOTALES
COSTOS VARIABLES							
Absorbentes y otros elementos de cuidado			4,248.00	102,589,200.00	76,941,900.00	25,647,300.00	-
Elementos de aseo personal			1,806.00	145,383,000.00	145,383,000.00	-	-
Alimentos			18,069.00	1,454,554,500.00	1,170,228,500.00	284,326,000.00	-
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES				1,702,526,700.00	1,382,553,400.00	309,973,300.00	-
ITEM		CANTIDAD ENTREGAS	VALORES UNITARIOS ENTREGA POR CUPO	TOTALES			
COSTOS POR REALIZACIÓN							
Salidas recreativa		1	106,635.00	26,658,750.00	22,659,938.00	3,998,812.00	
Vestuario		1	277,189.00	69,297,250.00	55,091,314.00	14,205,936.00	
SUBTOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN				95,956,000.00	77,751,252.00	18,204,748.00	
TOTAL COSTOS				6,361,996,881.80	5,503,127,302.00	858,869,579.00	

Elaboró

Paola Lizbeth Urrego B.
Profesional Subdirección para la Vejez

Aprobó

Sonia Giselle Tovar Jimenez
Subdirectora para la Vejez

Aprobó Proponente

Maria Flor Eiba Zuluaga Dueque
Apoderada de la Representante Legal

Revisó

David Enrique Silva Montaña
Profesional Subdirección para la Vejez

Revisó

Viviana Marcata Luengas Cajas
Lider Técnico CPS

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</small>	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION		
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO		
			CÓDIGO
			FECHA
		VERSIÓN 2	
		PÁGINA 1.00	

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato)	TIPO DE CONTRATO
2751	16/03/2020
CONVENIO DE ASOCIACIÓN	
OBJETO CONTRACTUAL	
BRINDAR CUIDADO INTEGRAL Y PROTECCIÓN EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS MAYORES (DE 60 AÑOS O MÁS) MODALIDAD MODERADA QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL 2010 - 2025	
SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)	
126	SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ
TIPO DE MODIFICACIÓN	
Otro_Si	
OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:	
DE CONFORMIDAD CON JUSTIFICACIÓN ANEXA	
APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)	
SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ	
Vo.Bo. _____	
PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE:	
NOMBRE : SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ C.C.: 52777281	
FIRMA DEL -A SOLICITANTE	
REQUISITOS	
Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados: Justificación. ☐ Otros, Cuales:	
SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO	

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

MC OTROSI 2751-2020

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210422-160052-04e877-33894655

Creación: 2021-04-22 16:00:52

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-04-22 16:13:38



Escanee el código
para verificación

Firma: **SONIA GISELLE TOVAR JIMÉNEZ** Subdirectora para la Vejez

Sonia Giselle Tovar Jimenez

stovar@sdis.gov.co

Subdirectora para la Vejez
Integración Social

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 <p>Escanee el código para verificación</p>
MC OTROSI 2751-2020 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL <small>gestionado por: azsign.com.co</small>			
Id Acuerdo: 20210422-160052-04e877-33894655 Creación: 2021-04-22 16:00:52 Estado: Finalizado Finalización: 2021-04-22 16:13:38			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Sonia Giselle Tovar Jimenez stovar@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-04-22 16:00:52 Lec.: 2021-04-22 16:12:46 Res.: 2021-04-22 16:13:38 IP Res.: 186.154.123.51

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092/2017	NÚMERO DEL CONVENIO: 2751
--	--	--

FECHA DE CONVENIO: 13 DE MARZO DE 2020

ENTIDAD: SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

ASOCIADO: INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA, con NIT. 890.982.597-7

CUPOS ADJUDICADOS:

Cupos	Presupuesto
250	\$6.361.996.881

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: “BRINDAR CUIDADO INTEGRAL Y PROTECCIÓN EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS MAYORES (DE 60 AÑOS O MÁS) MODALIDAD MODERADA QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL 2010-2025.”

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: La Secretaría Distrital de Integración Social-SDIS, mediante el presente convenio de asociación producto del proceso competitivo SDIS-DCTO-092-002 de 2020, busca propender por la garantía de los derechos, potenciando capacidades y oportunidades de las personas mayores (de 60 años o más) de la ciudad de Bogotá que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, económica, familiar y de salud, mediante su inclusión en el servicio social “Envejecimiento Activo y Feliz en Centros de Protección Social”, que da respuesta a las líneas de acción señaladas en la Política Pública Social de Envejecimiento y Vejez-PPSEV, a través de sus cuatro dimensiones: a) Vivir como se quiere en la vejez, b) Vivir sin humillaciones en la vejez, c) Envejecer juntos y juntas y d) Vivir bien en la vejez, contribuyendo así a la garantía de derechos y al aporte de herramientas de justicia social que disminuyan la discriminación y la segregación a este grupo etario.

Las acciones están dirigidas a promover el desarrollo humano de las personas mayores, desde diversas estrategias que conllevan a la ocupación humana efectiva, el cuidado integral, las relaciones con redes familiares y sociales y la participación real, propendiendo por generar con éstas, procesos de fortalecimiento de la autonomía y de independencia, así como proyecto y sentido de vida. Para tal fin, la atención debe estar centrada en la persona mayor, conjugando las dinámicas con una nueva visión en la cual se le permite tener un rol activo en la formulación e implementación de su proceso de atención que dignifiquen su permanencia en el ámbito institucional, resignificando sus capacidades mediante el respeto por sus preferencias y elecciones, rompiendo así, con el modelo deficitario de la vejez o la mirada asistencialista de la misma.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES:

1) OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA

1. Desembolsar los recursos acordados en el convenio de asociación.
2. Suscribir el acta de inicio y el acta liquidación del convenio.
3. Remitir las personas mayores para ser atendidas con cargo al presente convenio.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092/2017</p>	<p>NÚMERO DEL CONVENIO:</p> <p>2751</p>
--	---	---

4. Registrar en el sistema de información SIRBE de la SDIS, las novedades presentadas durante la ejecución del convenio.
5. Designar los miembros del comité técnico.
6. Las demás que se requieran en función del objeto del presente convenio y derivadas del anexo técnico y los estudios previos respectivos.

2) OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

1. Realizar el aporte acordado en el convenio de asociación.
2. Disponer de todos los recursos establecidos en el anexo técnico.
3. Pagar los salarios, honorarios o prestaciones sociales a que haya lugar al personal contratado, de conformidad con la normatividad vigente.
4. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del convenio.
5. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. Acreditar mediante certificación suscrita por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. PARÁGRAFO: Este requisito deberá acreditarse para cada uno de los desembolsos establecidos en la cláusula sexta.
6. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la institución para que reposen en la dependencia correspondiente de conformidad con los lineamientos establecidos en el componente de gestión documental.
7. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías establecidas en el anexo técnico, por el tiempo pactado en el convenio, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
8. Designar los miembros del comité técnico
9. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del convenio, como comités técnicos, reuniones de socialización, capacitaciones, entre otras, en el marco de seguimiento a la ejecución del convenio y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Asociado o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
10. Presentar al supervisor-a del convenio los informes requeridos y soportes establecidos en el anexo técnico protocolos de presentación de informes definidos por la Secretaría Distrital de Integración Social.
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
12. Pagar a la SDIS todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del Asociado, durante la ejecución del convenio.
13. Responder por todas las acciones y omisiones imputables a su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la SDIS por la cual deba responder el Asociado, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el Asociado adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la SDIS. Si el Asociado no logra resolver la controversia en el plazo que fije la SDIS, la misma podrá hacerla directamente y el Asociado asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092/2017</p>	<p>NÚMERO DEL CONVENIO:</p> <p>2751</p>
--	---	---

14. Autorizar a la SDIS a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude. En todo caso la SDIS podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.
15. Facilitar la labor del supervisor, para el control y el seguimiento al cumplimiento del convenio, proporcionando toda la información y documentación que se considere necesaria, así como acatar y aplicar de manera diligente las observaciones impartidas por el supervisor.
16. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del convenio, las contempladas en el anexo técnico y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del convenio

3) OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO DEL ASOCIADO

3.1 Componente Atención Integral para el Desarrollo Humano

1. Prestar el servicio a las personas mayores de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.
2. Formular el Plan de Atención Integral Individual –PAIIN- de cada persona mayor vinculada al servicio, así mismo el monitoreo del PAIIN, en los tiempos establecidos y con las orientaciones descritas en el anexo técnico.
3. Presentar durante el primer mes de ejecución del convenio el Plan de Atención Institucional –PAI- dando cumplimiento a lo señalado en el anexo técnico.
4. Registrar todas las intervenciones profesionales realizadas con las personas mayores mínimo cada tres meses en el formato indicado por la SDIS y de conformidad con las orientaciones descritas en el anexo técnico.
5. Realizar reporte mensual de las personas mayores susceptibles de egreso por superación de condiciones al supervisor del convenio, en los casos que aplique.
6. Socializar durante el primer (1) mes de ejecución del convenio el pacto de convivencia institucional, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el anexo técnico, y garantizar la implementación de este durante la ejecución del convenio.
7. Contar en la prestación del servicio a las personas mayores con los medios de comunicación e información establecidos en el anexo técnico.
8. Implementar todas las acciones descritas en el anexo técnico que garanticen la atención en salud para las personas mayores.
9. Presentar durante el primer mes de ejecución del convenio, el plan de cuidado y su respectivo seguimiento de cada persona mayor, el cual estará liderado por el área de enfermería.
10. Realizar la(s) salida(s) lúdico-recreativa(s) durante la ejecución del convenio, dando cumplimiento a lo señalado en el anexo técnico.
11. Presentar al segundo mes de ejecución del convenio la estrategia de intervención con familias acorde a las especificidades descritas en el numeral Atención Integral para el Desarrollo Humano- Eje de atención familia.

3.2 Componente Nutrición y Salubridad

1. Cumplir con lo establecido en los procedimientos de “Operación entrega de apoyos alimentarios en los servicios sociales de la SDIS, Vigilancia nutricional, Seguimiento Nutricional y Promoción en estilos de vida saludable: (alimentación, nutrición y actividad física); y los documentos y formatos asociados a estos, que se encuentran publicados en la página web de la Secretaria Distrital de Integración Social,

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092/2017</p>	<p>NÚMERO DEL CONVENIO:</p> <p>2751</p>
--	---	---

- Sistema Integrado de Gestión – SIG. Así mismo el asociado deberá mantener actualizados y disponibles para verificación del equipo de supervisión.
2. Implementar la minuta de alimentos entregada por la SDIS, desde el primer día de ejecución del convenio, hasta que la SDIS genere la aprobación de la misma, con el fin de garantizar el aporte de energía y nutrientes de la población atendida.
 3. Diseñar la minuta de alimentos (minuta patrón, ciclo de menús y análisis de aporte nutricional) conforme a las especificaciones del anexo técnico y realizar los ajustes necesarios, hasta generar el aval de la SDIS. Así mismo, realizar el suministro alimentario conforme a la minuta de alimentos aprobada por la SDIS, lo anterior en caso que el asociado construya o ajuste la minuta.
 4. Elaborar, preparar y suministrar las modificaciones alimentarias conforme a las especificaciones descritas en el anexo técnico: “Suministro alimentario que contempla modificaciones de alimentos o de preparaciones”.
 5. Garantizar el suministro oportuno de suplementos y complementos nutricionales, multivitamínicos y espesantes, a las personas mayores que por sus necesidades de salud o nutricionales así los requieren.
 6. Planear, preparar y ofrecer a los participantes, preparaciones especiales en fechas como viernes santo, día del padre, día de la madre, día de amor y amistad, novenas de aguinaldos, 24 y 31 de diciembre, entre otras. Y una preparación especial por mes para la conmemoración de los cumpleaños de los participantes. Estas preparaciones deben ser programadas, en cada uno de los servicios sociales de manera previa y enviadas mínimo quince (15) días calendario antes del evento para su revisión por parte del equipo técnico y de supervisión de la subdirección para la vejez de la SDIS.
 7. Realizar la valoración inicial por nutrición y seguimientos nutricionales de las personas mayores, de acuerdo a la periodicidad establecida en el anexo técnico y registrar la información en los formatos correspondientes y realizar el reporte oportuno a la Subdirección para la Vejez
 8. Diseñar, implementar y evaluar la estrategia de Información Educación y Comunicación, conforme a las especificaciones descritas en el subcomponente de promoción de estilos de vida saludable; así mismo, mantener a disposición del equipo de supervisión las evidencias descritas en el anexo técnico.
 9. Implementar desde el inicio de la ejecución del convenio el procedimiento “Operación entrega de apoyos alimentarios a los servicios sociales”, instructivos y formatos publicados en el Sistema de Gestión SIG de la página web de la SDIS.
 10. Socializar al personal del servicio de alimento durante la ejecución del convenio el procedimiento “Operación entrega de apoyos alimentarios a los servicios sociales”, instructivos y formatos publicados en el Sistema de Gestión SIG de la página web de la SDIS.
 11. Garantizar durante toda la ejecución del convenio el concepto sanitario favorable del centro, en caso de contar con concepto favorable con requerimientos el asociado debe presentar carta radicada a la entidad sanitaria y gestionar el proceso de visita en un plazo máximo de tres (03) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio. Así mismo, implementar las acciones correspondientes para subsanar los hallazgos generados por la entidad sanitaria.
 12. Garantizar los insumos, equipos, elementos y utensilios establecidos en el anexo técnico.
 13. Garantizar que el personal manipulador de alimentos cuente con la dotación mínima requerida para la prestación del servicio de alimentación de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.
 14. Ajustar, divulgar e implementar el Plan de Saneamiento – PS, durante la ejecución del convenio, de acuerdo con los lineamientos del componente de salubridad establecidos en el anexo técnico.
 15. Facilitar la labor del supervisor para el control y el seguimiento al cumplimiento del anexo técnico, proporcionando la información y documentación que se considere necesaria en los tiempos establecidos para ello, acatando y aplicando las observaciones y recomendaciones de la supervisión.
 16. Las demás descritas en el anexo técnico que hace parte integral del convenio.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092/2017</p>	<p>NÚMERO DEL CONVENIO:</p> <p>2751</p>
--	---	---

3.3 Componente Ambientes Adecuados y Seguros

1. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral y sub-numerales del componente ambientes adecuados y seguros de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.
2. Garantizar que el servicio de atención para las personas mayores se preste en el-los inmueble(s) y áreas ofertadas avaladas por la Subdirección de Plantas Físicas de la SDIS.
3. Cumplir con los requisitos "MINIMOS HABILITANTES Y NECESARIOS" durante la ejecución del convenio, garantizando ambientes sanos y sin barreras arquitectónicas que permitan el libre desplazamiento al interior de las instituciones y un fácil acceso a las diferentes áreas de atención.
4. Suministrar los elementos y mobiliario en los tiempos y requerimientos establecidos en el anexo técnico, los cuales deben estar en óptimas condiciones durante la ejecución del convenio.
5. Suministrar los elementos de aseo personal a todos los beneficiarios, con las características y periodicidad establecidas en el anexo técnico.
6. Disponer en cada Centro de Protección Social de un Botiquín tipo B de fácil traslado, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 705 de 2007 de la Secretaría Distrital de Salud o norma que la derogue o modifique.
7. Presentar durante el primer mes de ejecución del convenio el Plan de Emergencias y Contingencias para el Centro de Protección Social de conformidad con lo establecido en el anexo técnico y garantizar su implementación durante la ejecución del convenio.
8. Contar con el concepto técnico de Bomberos favorable de la autoridad Distrital o Municipal correspondiente de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.
9. Contar y ejecutar con los protocolos de seguridad establecidos en el anexo técnico.
10. Garantizar el servicio de vigilancia en los términos establecidos en el anexo técnico y la normativa vigente.
11. Garantizar el pago de servicios públicos en los términos establecidos en el anexo técnico.
12. Garantizar la dotación de vestuario de las personas mayores en los términos descritos en el anexo técnico.
13. Garantizar el suministro de los elementos de aseo institucional para realizar todas las actividades necesarias para mantener las instalaciones en óptimas condiciones de limpieza e higiene.
14. Garantizar el suministro de los elementos de aseo personal para los participantes durante la ejecución del convenio.
15. Garantizar el suministro de los elementos necesarios para realizar todas las actividades y talleres de conformidad con lo descrito en el anexo técnico.
16. Garantizar el suministro de los elementos requeridos para la prestación del servicio establecidos en el anexo técnico.

3.4 Componente Gestión Ambiental

1. Socializar e implementar las políticas, planes, programas, procedimientos, instructivos, formatos y lineamientos ambientales emitidos por el área de gestión ambiental de la SDIS.
2. Diseñar y garantizar la implementación de los documentos de Plan de Saneamiento Básico- PSB, Plan Institucional de Gestión ambiental – PIGA- y Plan de Gestión Ambiental de Residuos Hospitalarios y Similares en el Centro de Protección Social, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.
3. Promover estrategias de divulgación y socialización en temas inherentes a la gestión ambiental, dirigidos a las personas mayores del servicio y al talento humano, de conformidad con lo establecido en el componente ambiental del anexo técnico.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092/2017</p>	<p>NÚMERO DEL CONVENIO:</p> <p>2751</p>
--	---	---

3.5 Gestión Administrativa

1. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el anexo técnico.
2. Realizar oportunamente los reportes de novedades mensuales manteniendo la base de datos de la población actualizada.
3. Coordinar con el Supervisor del convenio los ingresos, egresos, novedades, ubicaciones y traslados que se requieran con la población institucionalizada (previo estudio).
4. Coordinar con las instituciones que se requieran las acciones necesarias para la prestación del servicio.
5. Garantizar el servicio de transporte para el traslado de las personas mayores a las diferentes actividades que se requieran.
6. Garantizar el servicio funerario durante el plazo del convenio de manera oportuna.
7. Garantizar el talento humano mínimo requerido para la ejecución del convenio desde el inicio de su ejecución.
8. Informar oportunamente los cambios del talento humano al-la supervisor-a del convenio y presentar los documentos de la persona con quien se efectuará el reemplazo dentro de los 2 días hábiles siguientes para su aprobación de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.
9. Pagar los salarios, honorarios o prestaciones sociales a que haya lugar al personal contratado, de conformidad con la normatividad vigente.
10. Entregar antes de la finalización de la ejecución del convenio el archivo de las historias sociales activas de los participantes del servicio a la Secretaría Distrital de Integración Social.
11. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del convenio.

CLÁUSULA CUARTA: -VALOR: El valor del presente convenio es por la suma **SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$6.361.996.881) M/CTE**, discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS TRES MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS (\$5.503.127.302) M/CTE**, y el Asociado aporta en especie la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$858.869.579) M/CTE**.

CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto de la siguiente manera:

No. de CDP	No. de Proyecto	Valor CDP	Valor Afectar CDP	Fecha de Expedición
8019	1099	\$18.826.082.277	\$5.503.127,302	Febrero 3 de 2020

CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS: La Secretaría Distrital de Integración Social desembolsará al Asociado el valor correspondiente a los servicios prestados de conformidad con lo establecido en la estructura de costos, en mensualidades vencidas, previa aprobación por parte del supervisor del informe de ejecución cualitativo y cuantitativo señalado en el **Anexo Técnico** con sus respectivos soportes; y la certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal del pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la ley

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092/2017</p>	<p>NÚMERO DEL CONVENIO:</p> <p>2751</p>
--	---	---

789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen. Por parte del supervisor se expedirá informe de supervisión y certificado para el desembolso.

Para esto deberá tener en cuenta lo siguiente:

PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN COSTOS FIJOS

Los costos fijos se liquidarán sobre la base mensual de treinta (30) días, y se reconocerán a partir del cumplimiento de los requisitos del anexo técnico; siempre y cuando, no superen el promedio establecido para el periodo de ejecución, y cuenten con los soportes financieros y contables respectivos.

Los costos fijos se componen de:

1. Talento humano, descrito en el anexo técnico
2. Espacio físico funcional, el cual comprende las instalaciones descritas en el anexo técnico “Descripción por rubros Moderada” (formato Excel)
3. Vigilancia, descrito en el anexo técnico.
4. Desgaste y uso de los bienes muebles no consumibles, comprende el reconocimiento por el uso de bienes no consumibles, siendo estos los elementos o insumos que se pueden utilizar de manera reiterada sin que desaparezcan o se destruyan fácilmente con el uso, por ejemplo una mesa o una silla, dichos elementos se relacionan en el anexo “Descripción por rubros Moderada” (formato Excel)
5. Elementos de aseo institucional.
6. Transporte, descrito en el anexo técnico.
7. Servicios funerarios, descrito en el anexo técnico.
8. Bienes consumibles. comprende el reconocimiento por el uso de bienes consumibles, siendo estos los elementos o insumos que desaparecen o perecen ante poco uso, tales como papelería, material didáctico, entre otros, dichos elementos se relacionan en el anexo “Descripción por rubros Moderada” (formato Excel).

Para costos fijos se tendrán en cuenta las siguientes novedades y no reconocimientos:

- En caso de que el asociado NO garantice el cumplimiento de los requisitos marcados como “NECESARIOS” conforme con lo establecido en el anexo técnico, dentro de los 30 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, no se reconocerán aquellos aspectos no cumplidos, de acuerdo con la ponderación establecida en el formato de CALIFICACIÓN DE INMUEBLES hasta un máximo de 10% del componente denominado ambientes adecuados y seguros.

PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN DE COSTOS VARIABLES

Los costos variables se liquidarán sobre la base de días calendario de acuerdo con la cobertura realmente atendida, los cuales deberán contar con los soportes financieros y contables respectivos.

Los costos variables se componen de:

1. Elementos de aseo personal, se relacionan en el anexo “Descripción por rubros Moderada” (formato Excel).
2. Componente nutricional – alimentación, se relacionan en el anexo técnico.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092/2017</p>	<p>NÚMERO DEL CONVENIO:</p> <p>2751</p>
--	---	---

3. Absorbentes y otros elementos de cuidado, se relacionan en el anexo “Descripción por rubros Moderada” (formato Excel).

Para costos variables se tendrán en cuenta las siguientes novedades y descuentos:

- En caso de traslado: El día del traslado no se contará como atención, toda vez que fue incluido en la unidad operativa a la que fue trasladada la persona mayor.
- En caso de Ingreso: El día del ingreso se contará como día de atención.
- En caso de egreso por retiro voluntario, evasión del servicio o reintegro familiar: El día del egreso contará como atención siempre y cuando, en ese mismo día no se presente ningún ingreso por parte de otra persona mayor que reemplace el cupo de la persona mayor egresada.
- Cuando se presenten las novedades de hospitalización, salida a medio social o familiar se descontará el valor del rubro del componente nutricional por día, a partir de la fecha de orden de hospitalización u orden de salida hasta el día anterior en que regresa la persona mayor a la unidad operativa.
- En caso de egreso por fallecimiento: Se desembolsará el valor de costo variable, hasta el día que reporte el certificado de defunción.

PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN COSTOS VARIABLES POR REALIZACIÓN

Los costos variables por realización se liquidarán de la siguiente manera:

a) Vestuario Se cancelará el valor de vestuario y lencería efectivamente entregado a partir de los soportes financieros, contables y registro de entrega de estos por parte del Asociado, de conformidad a las condiciones y tiempos establecidos en el anexo “Descripción por rubros Moderada” (formato Excel).

b) Salidas Lúdico-Recreativa Se reconocerá el valor en el momento en que se presenten los soportes financieros, contables de la actividad realizada de conformidad a lo establecido en el anexo técnico. Así mismo, el Asociado deberá adjuntar copia de la propuesta y aval emitido por el supervisor.

RECURSOS NO EJECUTADOS

La Secretaría Distrital de Integración Social no reconocerá el desembolso de rubros que carezcan de soportes financieros idóneos, lo cual constituye una circunstancia totalmente diferente a los descuentos por novedades descritos en el anexo técnico; así como, cuando los rubros sean ejecutados por valor inferior al promedio establecido para el periodo de ejecución, de acuerdo con la estructura de costos, esta diferencia será definida como recurso no ejecutado dentro de la liquidación mensual de cupos.

ACLARACIONES PARA EL DESEMBOLSO

La forma de desembolso estipulada en este numeral estará sujeta a la programación de los recursos del programa anual de caja -PAC, y los recursos disponibles EN LA TESORERÍA DISTRITAL.

La SDIS consignará los desembolsos en una entidad financiera indicada por el ASOCIADO donde éste posea una cuenta de ahorros, afiliada al sistema automático de pagos -SAP- que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá y exclusiva para el manejo de estos recursos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092/2017	NÚMERO DEL CONVENIO: 2751
--	--	--

Para que la SDIS efectúe los desembolsos derivados del presente convenio, el ASOCIADO deberá presentar ante el Supervisor y/o Interventor, certificación suscrita por el representante legal y/o revisar fiscal que acredite el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, soportes que acrediten el pago de honorarios y/o salarios y de los APORTES MENSUALES a los sistemas de seguridad social de las personas que haya vinculado para la ejecución del mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO: El plazo de ejecución del convenio de asociación será de 10 meses y quince (15) días calendario, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el Asociado y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍAS: El asociado se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, NIT. 899.999.061-9**, garantía única del Convenio de Asociación que podrá consistir en garantía bancaria, póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía o depósito de dinero en garantía. Esta garantía deberá constituirse dentro del día hábil siguiente a la suscripción del Convenio de Asociación y requerirá ser aprobada por **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**.

CLASE DE RIESGO	Porcentaje	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	Valor total del convenio	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	Valor total del convenio	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	En cuantía equivalente a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes	Plazo de ejecución del convenio	

La póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá ser expedida de conformidad con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y deberá contener de manera expresa los siguientes amparos:

“1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092/2017</p>	<p>NÚMERO DEL CONVENIO:</p> <p>2751</p>
--	---	---

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
- 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.”

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al asociado de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El asociado deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el Asociado no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISIÓN: La Secretaría Distrital de Integración Social con el fin de verificar el cumplimiento del presente Convenio de Asociación, ejercerá los debidos controles para la correcta ejecución del objeto y de las obligaciones establecidas en el mismo, a través del-a Subdirector-a para la Vejez y/o quien designe el ordenador del gasto por escrito.

PARÁGRAFO PRIMERO: En virtud del párrafo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar con el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El-la supervisor-a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente Convenio de Asociación y ejercerá las obligaciones asignadas en virtud del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el Estudio Previo, Anexo Técnico y las establecidas en el Manual de Contratación y de supervisión de la Secretaría Distrital de Integración Social.

PARÁGRAFO TERCERO: Además de verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente Convenio de Asociación el-la Supervisor-a debe constatar que todos los trabajadores del asociado vinculados en la ejecución del Convenio de Asociación, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y que el asociado cumpla oportunamente con las obligaciones de pago de los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifican, reglamentan o complementen. Para tal efecto, y como requisito previo para el desembolso, requerirá al asociado una certificación vigente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes desembolsos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones, la cual debe estar firmada por el revisor fiscal o por el representante legal del asociado.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092/2017	NÚMERO DEL CONVENIO: 2751
--	--	--

PARÁGRAFO CUARTO: El supervisor realizará seguimiento a la ejecución física y financiera del Convenio de Asociación, que permita garantizar el cubrimiento de las pólizas, durante la ejecución del Convenio de Asociación y/o hasta el agotamiento de los recursos.

PARÁGRAFO QUINTO: El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando al asociado, así como a la Subdirección de Contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA – MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente Convenio de Asociación por causas imputables al Asociado, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, la Secretaría Distrital de Integración Social, podrá imponer al Asociado multa diarias y sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento del valor total del Convenio de Asociación, por cada día de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del Convenio de Asociación. Dentro de las controversias que se susciten dentro del presente Convenio de Asociación será aplicable lo establecido en la Ley 1150 de 2017 y Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este Convenio de Asociación serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones: Si el incumplimiento es total o parcial, defectuoso o tardío del Convenio de Asociación, al Asociado pagará a título de cláusula penal, una suma equivalente al 10 % del valor total del convenio, a título de estimación anticipada de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Asociado autoriza a la Secretaría Distrital de Integración Social con la aceptación del Convenio de Asociación para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de no existir saldo a favor del asociado, se hará efectiva la garantía constituida (en caso de existir) y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Asociado autoriza a la Secretaría Distrital de Integración Social con la aceptación del Convenio de Asociación para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de no existir saldo a favor del asociado, se hará efectiva la garantía constituida (en caso de existir) y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El Asociado no podrá ceder ni subcontratar el presente Convenio de Asociación con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría Distrital de Integración Social. En todos los casos, el Asociado es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

PARÁGRAFO: La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092/2017</p>	<p>NÚMERO DEL CONVENIO:</p> <p>2751</p>
--	---	---

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El Asociado, se obliga a desarrollar el objeto del presente Convenio de Asociación por su propia cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este Convenio de Asociación no genera vínculo laboral alguno con el personal que el Asociado, llegare a destinar para el funcionamiento de las iniciativas que se desarrollen en el marco del mismo y la Secretaría Distrital de Integración Social.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – INDEMNIDAD: El Asociado se obliga para con la Secretaría Distrital de Integración Social a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del Asociado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – LIQUIDACIÓN: El presente Convenio de Asociación será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – TERMINACIÓN: Este Convenio de Asociación se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes, previa certificación expedida por el supervisor del convenio. **2.** Por vencimiento del plazo del Convenio de Asociación. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. **4.** Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto. **5.** Por cumplimiento del objeto del Convenio de Asociación.

PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del Convenio de Asociación.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este Convenio de Asociación acudirán a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: **1.-** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **2.-** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la Secretaría Distrital de Integración Social, ni se causen perjuicios a la misma.

PARÁGRAFO PRIMERO: La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del Convenio de Asociación, pero El Asociado, se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento en proporción al tiempo que dure suspendido el Convenio de Asociación y para lo cual el Asociado, deberá entregar en la Secretaría Distrital de integración Social, los respectivos certificados de modificación.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA– PERFECCIONAMIENTO El presente Convenio de Asociación requiere para su perfeccionamiento la suscripción del mismo.

CLAUSULA VIGÉSIMA - DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente Convenio de Asociación a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. b) Estudios previos. c) Estructuras de Costos. d) Invitación Pública

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092/2017	NÚMERO DEL CONVENIO: 2751
---	--	--

con sus correspondientes anexos y adendas. e) La oferta presentada por el Asociado y demás documentos que lo integran.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente Convenio de Asociación requiere para su ejecución del registro presupuestal y la aprobación por parte de la Secretaría Distrital de Integración Integral del mecanismo de cobertura de riesgos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - NOTIFICACIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del C.P.A.C.A., los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar al Asociado en desarrollo del presente Convenio de Asociación, se entenderán debidamente efectuadas si son enviadas por correo electrónico o a la dirección contenida en el certificado de existencia y representación legal, esto es, en la calle 51 No. 63-87 Barrio El Remanso Copacabana, Antioquia. Las notificaciones a la Secretaría Distrital de Integración Social se recibirán en la Carrera 7 # 32-16, piso 1, local 103, en Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C.

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
PROYECTO:	ZAIDA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	PROFESIONAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
REVISÓ:	WENDY CAROLINE MERCADO VANEGAS	PROFESIONAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
REVISÓ:	MARGITH VANESSA MURGAS RODRIGUEZ	PROFESIONAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
REVISÓ:	BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRALDO	SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN	
REVISÓ:	IVÓN LORENA RUBIO OSORIO	PROFESIONAL SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ	
REVISÓ:	SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ	SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ	
REVISÓ:	IVÁN FAJARDO RODRIGUEZ	PROFESIONAL DIRECCIÓN POBLACIONAL	

Acuerdo-CONVENIO 2751 moderada SDIS_DCTO-092 002 Instituto Hermanas Franciscanas de Santa Clara.pdf

Informe de auditoría final

2020-03-13

Fecha de creación:	2020-03-13
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAApKM1jYF0ZKhc9BBCiGzhgXt9jHi4Cnq3

Historial de “Acuerdo-CONVENIO 2751 moderada SDIS_DCTO-092 002 Instituto Hermanas Franciscanas de Santa Clara.pdf”

-  AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2020-03-13 - 21:22:18 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Zaida V Rodriguez (zaida1111@hotmail.com) para su firma.
2020-03-13 - 21:22:23 GMT
-  Zaida V Rodriguez (zaida1111@hotmail.com) ha visualizado el correo electrónico.
2020-03-13 - 21:22:33 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  Zaida V Rodriguez (zaida1111@hotmail.com) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-03-13 - 21:23:01 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Wendy Caroline Mercado Vanegas (wmercado@sdis.gov.co) para su firma.
2020-03-13 - 21:23:03 GMT
-  Wendy Caroline Mercado Vanegas (wmercado@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-03-13 - 21:58:33 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  Wendy Caroline Mercado Vanegas (wmercado@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-03-13 - 21:58:43 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Margith Vanessa Murgas Rodriguez (mmurgas@sdis.gov.co) para su firma.
2020-03-13 - 21:58:45 GMT

-  Margith Vanessa Murgas Rodriguez (mmurgas@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-03-13 - 22:35:25 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  Margith Vanessa Murgas Rodriguez (mmurgas@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-03-13 - 22:35:41 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Balkis Helena Wiedeman Giraldo (bwiedeman@sdis.gov.co) para su firma.
2020-03-13 - 22:35:43 GMT
-  Balkis Helena Wiedeman Giraldo (bwiedeman@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-03-13 - 23:20:53 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Ivón Lorena Rubio Osorio (irubio@sdis.gov.co) para su firma.
2020-03-13 - 23:20:55 GMT
-  Ivón Lorena Rubio Osorio (irubio@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-03-13 - 23:21:12 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  Ivón Lorena Rubio Osorio (irubio@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-03-13 - 23:24:25 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Sonia Giselle Tovar Jimenez (stovar@sdis.gov.co) para su firma.
2020-03-13 - 23:24:27 GMT
-  Sonia Giselle Tovar Jimenez (stovar@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-03-13 - 23:28:06 GMT- Dirección IP: 186.29.222.93.
-  Sonia Giselle Tovar Jimenez (stovar@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-03-13 - 23:28:13 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.29.222.93.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Javier Ivan Fajardo (jfajardor@sdis.gov.co) para su firma.
2020-03-13 - 23:28:15 GMT
-  Javier Ivan Fajardo (jfajardor@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-03-13 - 23:52:21 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  Javier Ivan Fajardo (jfajardor@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-03-13 - 23:52:33 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  El documento firmado se ha enviado por correo electrónico a Sonia Giselle Tovar Jimenez (stovar@sdis.gov.co), Ivón Lorena Rubio Osorio (irubio@sdis.gov.co), Balkis Helena Wiedeman Giraldo (bwiedeman@sdis.gov.co), Javier Ivan Fajardo (jfajardor@sdis.gov.co) y 4 más.
2020-03-13 - 23:52:33 GMT

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</small>	SECRETARÍA DISTRITAL INTEGRACIÓN SOCIAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO		
			CÓDIGO
			FECHA
		VERSIÓN 2	
		PÁGINA 1.00	

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato)	TIPO DE CONTRATO
2751	16/03/2020
CONVENIO DE ASOCIACIÓN	
OBJETO CONTRACTUAL	
BRINDAR CUIDADO INTEGRAL Y PROTECCIÓN EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS MAYORES (DE 60 AÑOS O MÁS) MODALIDAD MODERADA QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL 2010 - 2025	
SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)	
126	SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ
TIPO DE MODIFICACIÓN	
Modificación_en_plazo_y_Valor	
OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:	
DE CONFORMIDAD CON JUSTIFICACIÓN ANEXA	
APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)	
SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ	
Vo.Bo. _____	
PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE:	
NOMBRE : SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ C.C.: 52777281	
FIRMA DEL -A SOLICITANTE	
REQUISITOS	
Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados: Justificación. ☐ Otros, Cuales:	
SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO	

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

MC ADIC 2751-2020

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210422-160027-126224-05698710

Creación: 2021-04-22 16:00:27

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-04-22 16:13:40



Escanee el código
para verificación

Firma: SONIA GISELLE TOVAR JIMÉNEZ Subdirectora para la Vejez

Sonia Giselle Tovar Jimenez

stovar@sdis.gov.co

Subdirectora para la Vejez
Integración Social

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
MC ADIC 2751-2020 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL <small>gestionado por: azsign.com.co</small>			
Id Acuerdo: 20210422-160027-126224-05698710 Creación: 2021-04-22 16:00:27 Estado: Finalizado Finalización: 2021-04-22 16:13:40			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Sonia Giselle Tovar Jimenez stovar@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-04-22 16:00:27 Lec.: 2021-04-22 16:12:48 Res.: 2021-04-22 16:13:40 IP Res.: 186.154.123.51